



BOLETIN OFICIAL



Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno

Dirección General de Documentación y Archivo

CONTENIDO

ESTATAL
MUNICIPAL
AVISOS

Indice en la página número 33

TOMO CLXVI
HERMOSILLO, SONORA

NUMERO 45
LUNES 4 DE DICIEMBRE AÑO 2000



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

ARMANDO LOPEZ NOGALES, GOBERNADOR DEL ESTADO DE SONORA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 79 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, Y CON APOYO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 6, 14 FRACCION III, 43 FRACCION VII, 48, 61 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE BIENES Y CONCESIONES DEL ESTADO DE SONORA, Y

CONSIDERANDO

I.- Que el Gobierno del Estado de Sonora es actual propietario de nueve inmuebles, ubicados en esta Ciudad de Hermosillo y uno en la Ciudad de Empalme, Sonora, mismos que a continuación se detallan:

A).- Inmueble con superficie de 26,407.00 metros cuadrados, ubicado por el Boulevard Luis Encinas Johnson de la Ciudad de Hermosillo, Sonora, identificado con clave catastral No. 02-033-003, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 152.80 mts. con Calle Gastón Madrid Sánchez.
Al Sur: 186.50 mts. con Boulevard Luis Encinas Johnson.
Al Este: 5.50 mts. con Boulevard Luis Encinas Johnson,
95.80 mts. con Asilo de Ancianos y 93.00 mts. con Casa Hogar San Vicente.
Al Oeste: 130.60 mts. con propiedad particular.

El inmueble antes descrito, fue adquirido por el Gobierno del Estado, junto con mayor superficie, según se acredita con escritura pública No. 122 de fecha 7 de abril de 1943, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Hermosillo, Sonora, bajo el No. 3,502, Sección I, Volumen 22, con fecha 30 de abril de 1943.

B).- Inmueble con superficie de 4,150.84 metros cuadrados, ubicado en la Avenida Bamoa de la Colonia Emiliano Zapata de la Ciudad de Hermosillo, Sonora, identificado con clave catastral No. 10-156-001, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 90.00 mts. con Avenida Bamoa.
Al Sur: 92.80 mts. con Avenida Mochis.
Al Este: 47.65 mts. con propiedad particular.
Al Oeste: 46.95 mts. con propiedad particular.

El Inmueble antes descrito, fue adquirido por el Gobierno del Estado, según se acredita con escritura pública No. 6,622, Volumen CXIV de fecha 25 de marzo de 1982, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Hermosillo, Sonora, bajo el No. 113,998, Sección I, Volumen 176, con fecha 3 de mayo de 1982.

C).-Inmueble con superficie de 91,137.00 metros cuadrados, ubicado por el Boulevard Luis Donald Colosio y Calle Mezquital del Oro de la Ciudad de Hermosillo, Sonora, identificado con clave catastral No. 08-338-001, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: En línea quebrada de 153.00 mts., 118.50 mts., 1.70 mts., y 50.50 mts. con Boulevard Luis Donald Colosio.
Al Sur: 258.00 mts. con propiedad particular.
Al Este: 350.00 mts. con propiedad particular.
Al Oeste : 297.50 mts. con Calle Mezquital del Oro.

El Inmueble antes descrito, fue adquirido por el Gobierno del Estado, junto con mayor superficie, según se acredita con escritura pública No. 2,025, Volumen XLIII de fecha 23 de octubre de 1964, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Hermosillo, Sonora, bajo el No. 29,174, Sección I, Volumen 87, con fecha 5 de noviembre de 1964.

D).-Inmueble con superficie de 2,478.00 metros cuadrados, ubicado por la Calle Rosales y José María Avila de la Ciudad de Hermosillo, Sonora, identificado con clave catastral No. 01-344-020, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 54.15 mts. con propiedad particular.
Al Sur: 54.55 mts. con Calle José María Avila.
Al Este: 46.30 mts. con Calle Rosales.
Al Oeste : 44.90 mts. con propiedad particular.

El Inmueble antes descrito, fue adquirido por el Gobierno del Estado, según se acredita con escritura pública No. 18,756, de fecha 26 de noviembre de 1981, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Hermosillo, Sonora, bajo el No. 114,748, Sección I, Volumen 176, con fecha 21 de junio de 1982.

E).-Inmueble con superficie de 1,546.22 metros cuadrados, ubicado por la Calle José María Mendoza y República de Panamá del Fraccionamiento Sonacer, de la Ciudad de Hermosillo, Sonora, identificado con clave catastral No. 07-653-003, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 44.40 mts. con Calle José María Mendoza.
Al Sur: 43.25 mts. con escuela primaria.
Al Este: 36.60 mts. con Calle República de Panamá.
Al Oeste : 35.85 mts. con propiedad particular.

El Inmueble antes descrito, fue adquirido por el Gobierno del Estado, junto con mayor superficie, según se acredita con Contrato que autoriza la ejecución de

obras de urbanización del Fraccionamiento Sonacer, Primera Etapa, de fecha 3 de abril de 1982, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado No. 39, Tomo CXXIX, de fecha 17 de mayo de 1982, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Hermosillo, Sonora, bajo el No. 115,672, virtud de lo anterior, mediante oficio No. 10-0540-95 de fecha 3 de abril de 1995, la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología autorizó la subdivisión del inmueble, quedando entre estos la fracción que nos ocupa.

F).-Inmueble con superficie de 8,100.00 metros cuadrados, ubicado en las Calles Nogales y Gándara, de la Ciudad de Hermosillo, Sonora, identificado con clave catastral No. 04-378-001, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 81.00 mts. con Calle Nogales.
Al Sur: 81.00 mts. con Calle Michoacán.
Al Este: 100.00 mts. con Calle Arizona.
Al Oeste : 100.00 mts. con Calle Gándara.

El Inmueble antes descrito, fue adquirido por el Gobierno del Estado, según se acredita con Boletín Oficial del Gobierno del Estado No. 47, Tomo CLIII, Sección II, de fecha 13 de junio de 1994, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Hermosillo, Sonora, bajo el No. 201,375, Sección I, con fecha 7 de julio de 1994.

G).-Inmueble con superficie de 9,154.00 metros cuadrados, ubicado por la Calzada de los Angeles del Fraccionamiento Las Quintas, de la Ciudad de Hermosillo, Sonora, identificado con clave catastral No. 08-239-001, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 97.38 mts. con Calle José Miro Abella.
Al Sur: 97.38 mts. con Calle E.
Al Este: 94.00 mts. con Calzada de los Ángeles.
Al Oeste : 94.00 mts. con propiedad particular.

El Inmueble antes descrito, fue adquirido por el Gobierno del Estado, junto con mayor superficie según se acredita con escritura pública No. 2,025, volumen XLIII de fecha 23 de octubre de 1964, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Hermosillo, Sonora, bajo el No. 29,174, Sección I, Volumen 87, con fecha 5 de noviembre de 1964.

H).-Inmueble con superficie de 1,421.64 metros cuadrados, ubicado por la Calle Imperial del Fraccionamiento Los Naranjos, de la Ciudad de Hermosillo, Sonora, identificado con clave catastral No. 12-615-002, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 40.09 mts. con Calle Imperial.
Al Sur: En línea quebrada de 32.94 mts. con lote 3 y 13.28 mts. con Jardín de Niños.
Al Este: 25.54 mts. con Jardín de Niños.
Al Oeste : 36.35 mts. con Avenida Bahía.

El Inmueble antes descrito, fue adquirido por el Gobierno del Estado, junto con mayor superficie según se acredita con escritura pública No. 1,726, volumen 31 de fecha 12 de noviembre de 1977, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Hermosillo, Sonora, bajo el No. 89,251, Sección I, Volumen 167, con fecha 8 de diciembre de 1977.

I).-Inmueble con superficie de 15,565.00 metros cuadrados, ubicado por la Calle Tres y Avenida Ley Federal del Trabajo del Fraccionamiento Bugambilias de la Ciudad de Hermosillo, Sonora, identificado con clave catastral No. 15-586-001, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 131.00 mts. con propiedad particular.
Al Sur: 128.00 mts. con Avenida Ley Federal del Trabajo.
Al Este: 110.00 mts. con Calle Tres.
Al Oeste: En línea quebrada de 109.00 mts. y 24.00 mts. con Calle Israel C. González.

El Inmueble antes descrito, fue adquirido por el Gobierno del Estado, junto con mayor superficie según se acredita con escritura pública No. 8,075, volumen 156 de fecha 9 de junio de 1981, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Hermosillo, Sonora, bajo el No. 110,255, Sección I, Volumen 174, con fecha 10 de agosto de 1981.

J).-Inmueble con superficie de 1,619.52 metros cuadrados, ubicado en la Ciudad de Empalme, Sonora, identificado con clave catastral No. 2600-03-007-003, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 36.15 mts. con lote 15 de la manzana 108 -bis.
Al Sur: 36.15 mts. con Avenida 16 de septiembre.
Al Este: 44.80 mts. con Calle Guillermo Prieto.
Al Oeste: 44.80 mts. con Calle Ignacio Ramírez.

El Inmueble antes descrito, fue adquirido por el Gobierno del Estado, junto con mayor superficie según se acredita con escritura pública No. 156, de fecha 26 de octubre de 1964, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el No. 7,653, con fecha 10 de diciembre de 1964.

II.- Que la Secretaría de Salud Pública, ha solicitado al Ejecutivo a mi cargo, la donación a favor del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Sonora, de los inmuebles descritos en el considerando I de este Decreto, con el fin de integrarlos a su patrimonio inmobiliario y destinarlos a los servicios públicos de su competencia.

III.- Que con base en los considerandos que anteceden y tomando en cuenta que los inmuebles descritos en el considerando I del presente Decreto han dejado de ser útiles para fines de servicio público estatal, procede su desincorporación del dominio público del Estado, para que posteriormente sean donados a favor del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Sonora, por lo que el Ejecutivo del Estado a mi cargo ha tenido a bien emitir el siguiente:

D E C R E T O

QUE AUTORIZA A LA COMISION ESTATAL DE BIENES Y CONCESIONES A TRAVES DE SU TITULAR, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, DESINCORPORA DEL DOMINIO PUBLICO DEL ESTADO LOS INMUEBLES QUE SE HAN DEJADO DESCRITOS EN EL CONSIDERANDO I DEL PRESENTE DECRETO Y PARA QUE POSTERIORMENTE LOS DOTE A FAVOR DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE SONORA.

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza a la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones a través de su titular, para que en nombre y representación del Gobierno del Estado de Sonora, desincorpore como bienes del dominio público del Estado, los inmuebles que se han dejado descritos en el Considerando I del presente Decreto y para que posteriormente los done a favor del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Sonora, para que los utilicen en los servicios públicos de su competencia.

ARTICULO SEGUNDO.- El Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Sonora, deberán destinar los inmuebles que se le donan, en la prestación de los servicios públicos de su competencia. Si dicho Organismo no utiliza los inmuebles para los fines señalado con anterioridad, en un plazo de 2 años contados a partir de la formalización de la donación, o si habiéndolo hecho le diera un fin distinto, tanto el bien como sus mejoras se revertirán en favor del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTICULO TERCERO.- La donación que se autoriza llevar a cabo mediante este Decreto, deberá formalizarse dentro de un plazo de un año, contado a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, en la que habrán de incluirse las condiciones en que se autoriza.

ARTICULO CUARTO.- En todo lo no previsto en el presente Decreto, se estará a lo dispuesto por la Ley de Bienes y Concesiones del Estado de Sonora.

T R A N S I T O R I O S

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

D A D O en la residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los seis días del mes de noviembre del año dosmil.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO.- ARMANDO LOPEZ NOGALES.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- OSCAR LOPEZ VUCOVICH.- RUBRICA.-

CONVENIO AUTORIZACIÓN No. 10-451-2000 PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "NUEVA VICTORIA" DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL ING. FRANCISCO DE PAULA BURQUEZ VALENZUELA CON LA INTERVENCIÓN DEL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, ING. ENRIQUE RUIZ SANCHEZ, DEL C. DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, ARQ. FERNANDO SAMUEL LANDGRAVE GÁNDARA, A QUIENES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ "EL H. AYUNTAMIENTO" Y POR OTRA PARTE, EL C. ING. HEBERTO GARCIA CAMPA EN REPRESENTACIÓN DE "DESARROLLADORA DEL NUEVO MILENIO", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA FRACCIONADORA", CONVENIO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- Ambas partes declaran que el presente Convenio lo celebran con fundamento en las disposiciones contenidas en los Artículos 5o. Fracción II, 9o. Fracción XI y 90 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora y la Ley Número 174 que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

II.- Declara el C. ING. HEBERTO GARCIA CAMPA, que su representada "DESARROLLADORA DEL NUEVO MILENIO, S.A. DE C.V." quedo legalmente constituida en los términos que señala la Escritura Pública No. 5,817, Vol. 195 expedida en la Ciudad de Hermosillo, en el Estado de Sonora, a los veintitres días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y nueve, ante la fe del C. Lic. Ivan Flores Salazar, Notario Público No. 53 en ejercicio en esta residencia, e inscrita el día 4 de Noviembre de 1999, bajo No. 18,088, de la Sección Comercio, Vol. 424 del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial de Hermosillo, Sonora. Se acompaña copia como anexo No. 1.

III.- Declara el C. ING. HEBERTO GARCIA CAMPA, que su representada "DESARROLLADORA DEL NUEVO MILENIO, S.A. DE C.V.", le otorgó poder general amplísimo para pleitos y cobranzas, para actos de administración y de riguroso dominio, con facultades para la celebración del presente Convenio y que dichas facultades a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna según lo especifica con la copia de la Escritura Pública No. 5,817 Vol. 195, Descrita en la Declaración anterior.

IV.- Declara el C. ING. HEBERTO GARCIA CAMPA, que su representada "DESARROLLADORA DEL NUEVO MILENIO S.A. DE C.V.", es propietario de una porción de terreno, con superficie de 57,929.52 m², según lo acreditan mediante Escritura Pública No. 35,953 Vol. 746, pasada ante la fe del C. Lic. Luis Ruben Montes de Oca Mena, Notario Público No. 39, con residencia en este distrito judicial de Hermosillo, Sonora, e inscrita en las oficinas del Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el No. 252,266 de la sección RI Vol. 4,163 el día 27 de Marzo del 2000. Que este terreno se encuentra actualmente libre de todo gravamen, según se acredita con Certificado de Libertad de Gravámenes expedido por la Autoridad Registral competente, y que al efecto se anexan.

La Escritura Pública mencionada y el Certificado de Libertad de Gravámenes se agregan al presente Convenio para que formen parte integrante del mismo como anexos Nos. 2 y 3.

V.- Continúa declarando "LA FRACCIONADORA", que el terreno a que se refiere la Declaración anterior se ubica en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: En 201.47 mts. con Calle Monte del Ajusco.

Al Sur: En línea quebrada de 108.82 mts. y 131.11 mts. con Propiedad Particular.

Al Este: En línea quebrada de 55.59 mts., 0.73 mts. y 225.97 mts. con Calle Sierra de las Huertas

Al Oeste: En 247.62 mts. con Propiedad Particular.

Conformando dicho terreno una poligonal con superficie de 05-79-29.52 Has. según se describe gráficamente en el plano No. 12 que se anexa al presente Convenio para que surta los efectos legales correspondientes.

VI.- Declara "LA FRACCIONADORA" que se dirigió por escrito al "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo, solicitando Licencia de Uso de Suelo para un predio localizado por las Calles Sierra de las Huertas y Sierra de los Mochomos al Noroeste de la Ciudad.

A dicha solicitud correspondió una contestación expresada en el oficio No. FSLG/8281/00 que con fecha 30 de Marzo del 2000 expidió el propio "H. AYUNTAMIENTO" dictaminando que el uso para el predio que nos ocupa es Habitacional de tipo Interés Social, por lo que se procedió a elaborar el Proyecto Integral de este Fraccionamiento

VII.- Así mismo declara "LA FRACCIONADORA", que se dirigió a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora, Residencia Hermosillo, solicitando Factibilidad de dotación de Agua y desalojo de la misma para el Fraccionamiento que nos ocupa.

Con fecha 12 de Julio del 2000 y mediante Oficio No. AG-0827/2000 el citado organismo dictaminó que si cuenta con la disponibilidad para proporcionar dichos servicios siendo los puntos de conexión los siguientes:

Agua Potable: Al cruceo de 300 mm. (12") de diametro existente por Avenida Sierra del Sur y Callejón Mochomos.

Alcantarillado: Al subcolector Solidaridad de 380 mm. (15") de diámetro que cruza su terreno por la Avenida Rancho Viejo.

VIII.- También declara "LA FRACCIONADORA" que en acatamiento a lo dispuesto en el Artículo 126 Fracción I de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, tramitó por conducto del "H. AYUNTAMIENTO", de Hermosillo y obtuvo de la Secretaria de Infraestructura Urbana y Ecología del Estado, dictamen favorable acerca de la Congruencia del Anteproyecto del Fraccionamiento motivo del presente Convenio y lo dispuesto en los programas de desarrollo urbano y en la citada Ley, mismo que aparece en el oficio No. 10-0853-00 de fecha 27 de Abril del 2000 y que también se anexa a este Convenio.

IX.- Continúa declarando "LA FRACCIONADORA" que en acatamiento a lo establecido por el Artículo 126 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, solicitó ante la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal, la aprobación del Anteproyecto de Lotificación del Fraccionamiento que nos ocupa, a la cual procedió una contestación favorable expresada en el Oficio No. FSLG/8722/00 del cual se anexa copia, que con fecha 10 de Mayo del 2000 expidió la propia Dirección.

X.- Declara "LA FRACCIONADORA" que en cumplimiento a prescripciones exigidas por la autoridad competente, se elaboraron los proyectos de la Red de Agua Potable y Alcantarillado para el Fraccionamiento, mismos que se describen gráficamente en los planos Nos. 17 y 18, los cuales se agregan al presente Convenio para que formen parte integrante del mismo.

Estos proyectos se presentaron para su estudio a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado, residencia Hermosillo, la cual mediante Oficio No. AG-1284/2000 de fecha 06 de Noviembre del 2000 informa que dichos proyectos fueron revisados encontrándolos correctos en su aspecto técnico.

XI.- Así mismo declara "LA FRACCIONADORA" que con la finalidad de dotar al Fraccionamiento con el Servicio Público de Energía Eléctrica, se elaboró un proyecto en el cual se especifica a detalle las Obras de Electrificación y Alumbrado Público, el cual se agrega a este Convenio para que forme parte del mismo.

De igual manera se elaboraron los planos respectivos a estas Obras de Electrificación y bajo los Nos. 19 y 20, se agregan a este Convenio.

Tanto el proyecto de especificaciones como los planos a que se refiere esta Declaración fueron debidamente revisados por la Comisión Federal de Electricidad, habiendo merecido su completa aprobación mediante Oficio No. P1134/2000 de fecha 18 de Septiembre del 2000 y que también se anexa al presente Convenio.

Ambas partes declaran que habiendo factibilidad técnica para efectuar el Fraccionamiento de los predios a que se refieren las Declaraciones IV y V, y no existiendo impedimento legal para ello, convienen en celebrar el presente Convenio acordando obligarse conforme al contenido de las siguientes:

CLÁUSULAS:

Primera.- Por medio del presente instrumento "EL H. AYUNTAMIENTO" autoriza a "LA FRACCIONADORA" para que esta lleve a cabo el Fraccionamiento al predio a que se refieren las Declaraciones IV y V, mismas que se tienen por reproducidas en esta Cláusula para todos los efectos legales.

Segunda.- El Fraccionamiento que se autoriza mediante este Convenio será de tipo Residencial para

vivienda de Interés Social denominándose "NUEVA VICTORIA" y el uso de sus lotes será única y exclusivamente habitacional a excepción del Lote 2 de la Manzana II aprobando "EL II. AYUNTAMIENTO" los planos, especificaciones y presupuestos presentados por "LA FRACCIONADORA", mismos que se anexan al presente Convenio para que formen parte integrante del mismo, de la siguiente manera:

- A. Escritura Pública No. 5,817 Vol. 195; mediante la cual se acredita la legal constitución de "DESARROLLADORA DEL NUEVO MILENIO, S.A. DE C.V.", y se le otorga poder al representante legal el C. ING. HEBERTO GARCIA CAMPA, bajo el No. 1.
- B. Escritura Pública No. 35,953 Vol. 746; mediante la cual la empresa "DESARROLLADORA DEL NUEVO MILENIO, S.A. DE C.V.", acredita la Propiedad del predio, bajo el No. 2.
- C. Certificado de Libertad de Gravámenes, bajo el No. 3.
- D. Presupuestos de Urbanización, bajo el No. 4.
- E. Oficio No. AG-0827/2000 de fecha 12 de Julio del 2000 para la Factibilidad de dotación de agua potable y desalojo de la misma, bajo el No. 5.
- F. Oficio No. FSLG/8722/00 de aprobación de anteproyecto del fraccionamiento por parte de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales, bajo el No. 6.
- G. Oficio No. AG-1284/2000 de aprobación de los proyectos de agua potable y alcantarillado por parte de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado Residencia Hermosillo, bajo el No. 7.
- H. Oficio No. P1134/2000 de aprobación de los proyectos de Electrificación por parte de la Comisión Federal de Electricidad, bajo el No. 8.
- I. Oficio No. 10-0853-00 de aprobación de Dictamen de Congruencia por parte de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología, bajo el No. 9.
- J. Oficio No. FSLG/8281/00, de Licencia de Uso de Suelo, bajo el No. 10.
- K. Plano de Localización, bajo el No. 11.
- L. Plano de la Poligonal del terreno, bajo el No. 12.
- M. Plano de la Topografía del terreno, bajo el No. 13.
- N. Plano de Lotificación y Uso de Suelo, bajo el No. 14.
- O. Plano de Trazo de Ejes y Manzanas, bajo el No. 15.
- P. Plano de Vialidad, bajo el No. 16.
- Q. Plano de la Red de Agua Potable, bajo el No. 17.
- R. Plano de Alcantarillado, bajo el No. 18.
- S. Plano de Electrificación, bajo el No. 19.
- T. Plano de Alumbrado Público, bajo el No. 20.
- U. Plano de Rasantes, bajo el No. 21.
- V. Plano de los Parques-Jardín, bajo el No. 22.

El contenido gráfico y literal de los anexos descritos en el párrafo anterior se tienen por reproducidos en esta Cláusula para todos los efectos legales.

Tercera.- De acuerdo a lo previsto por el Artículo 91 Fracción IV de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, el proyecto presentado por "LA FRACCIONADORA" y que consta gráficamente en el anexo No. 14 de este Convenio, consistirá en la partición del predio mencionado en la

Cláusula Primera en manzanas, lotes y calles teniendo todos los lotes acceso a la vía pública, y que de acuerdo a las necesidades del propio proyecto serán de superficie variable, asentándose a continuación los datos numéricos de las manzanas, cantidad de lotes por manzanas, área vendible y de donación, así como el No. Total de Lotes:

**RELACION DE MANZANAS LOTES Y AREAS
PRIMERA ETAPA**

MZA.	Del lote al Lote	No. de Lotes	Área del Lote	Área Vendible (m ²)			Área de Donación (m ²)	
				Habitacional	Reserva	Comercial	E. Urbano	A. Verde
III	1	1	121.84	121.84				
	2-21	20	120.25	2,405.00				
	22	1	120.57	120.57				
	23	1	162.95	162.95				
	24-26	3	134.13	402.39				
	27	1	142.34	142.34				
	28-32	5	134.13	670.65				
	33	1	184.39	184.39				
IV	1	1	137.07	137.07				
	2-11	10	134.13	1,341.30				
	12-15	4	125.84	503.36				
	16	1	136.52	136.52				
V	1	1	139.00	139.00				
	1A	1	113.12		113.12			
	2	1	171.03	171.03				
	3-8	6	139.00	834.00				
	9	1	143.80	143.80				
	10	1	134.20	134.20				
	11-16	6	139.00	834.00				
VI	1	1	168.17	168.17				
	2	1	177.78	177.78				
	3-11	9	139.00	1,251.00				
	12	1	172.69	172.69				
	13	1	171.26	171.26				
	14-22	9	139.00	1,251.00				
TOTALES:		88		11,776.31	113.12			

**CUADRO DE USO DEL SUELO
PRIMERA ETAPA**

ÁREA VENDIBLE:			
HABITACIONAL:	11,776.31	M2	
RESERVA:	113.12	M2	
COMERCIAL:	0.00	M2	
TOTAL ÁREA VENDIBLE:	11,889.43	M2	
ÁREA DE DONACION:			
EQUIPAMIENTO URBANO:	0.00	M2	
ÁREA VERDE:	0.00	M2	
TOTAL ÁREA DE DONACION:	0.00	M2	
ÁREA DE VIALIDAD:	5,726.42	M2	
ÁREA TOTAL A DESARROLLAR:	17,615.85	M2	
NUMERO TOTAL DE LOTES:	88		

**RELACION DE MANZANAS LOTES Y AREAS
SEGUNDA ETAPA**

MZA.	Del lote al Lote	No. de Lotes	Área del Lote	Área Vendible (m ²)			Área de Donación (m ²)	
				Habitacional	Reserva	Comercial	E. Urbano	A. Verde
	32-45	14	120.25	1,683.50				
	46	1	121.73	121.73				

N° 45

IV	47A	1	102.43		102.43		
	47-55	9	120.25	1,082.25			
VII	56	1	145.81	145.81			
	1	1	141.39	141.39			
	2	1	196.04	196.04			
	3	1	144.25	144.25			
	4	1	144.14	144.14			
	5	1	144.03	144.03			
	6	1	143.92	143.92			
	7	1	143.81	143.81			
	8	1	143.70	143.70			
	9	1	143.58	143.58			
	10	1	176.23	176.23			
	11	1	146.87	146.87			
	12	1	143.54	143.54			
	13	1	143.64	143.64			
	14	1	143.74	143.74			
VII	15	1	143.84	143.84			
	16	1	143.94	143.94			
	17	1	144.04	144.04			
	18	1	144.14	144.14			
	19	1	144.24	144.24			
VIII	1	1	162.31	162.31			
	2	1	171.60	171.60			
	3	1	143.03	143.03			
	4	1	142.93	142.93			
	5	1	142.83	142.83			
	6	1	142.72	142.72			
	7	1	142.62	142.62			
	8	1	142.52	142.52			
	9	1	142.41	142.41			
	10	1	142.31	142.31			
	11	1	142.21	142.21			
	12	1	158.99	158.99			
	13	1	142.10	142.10			
	14	1	142.20	142.20			
	15	1	142.31	142.31			
	16	1	142.41	142.41			
	17	1	142.52	142.52			
	18	1	142.62	142.62			
	19	1	142.73	142.73			
	20	1	142.83	142.83			
	21	1	142.93	142.93			
	22	1	143.04	143.04			
IX	1	1	1,133.08			1,133.08	
	2	1	121.88	121.88			
	3	1	122.39	122.39			
	4	1	124.28	124.28			
	5	1	124.70	124.70			
	6	1	130.88	130.88			
	7-8	2	120.25	240.50			
	9	1	145.81	145.81			
	10	1	118.72	118.72			
	11	1	121.35	121.35			
	X	1	1	120.69	120.69		
2-4		3	120.25	360.75			
5		1	121.61	121.61			
6		1	138.26	138.26			
7-9		3	120.25	360.75			
10		1	157.88	157.88			
	1	1	121.77	121.77			

XI	2-12	11	120.25	1,322.75			
	13	1	121.66	121.66			
	14-25	12	120.25	1,443.00			
	26	1	139.64	139.64			
TOTALES:		114		14,713.81	102.43		1,133.08

CUADRO DE USO DEL SUELO SEGUNDA ETAPA		
AREA VENDIBLE:		
HABITACIONAL:	14,713.81	M2
RESERVA:	102.43	M2
COMERCIAL:	0.00	M2
TOTAL AREA VENDIBLE:	14,816.24	M2
AREA DE DONACION:		
EQUIPAMIENTO URBANO:	0.00	M2
AREA VERDE:	1,133.08	M2
TOTAL AREA DE DONACION:	1,133.08	M2
AREA DE VIALIDAD:	8,866.78	M2
AREA TOTAL A DESARROLLAR:	24,816.10	M2
NUMERO TOTAL DE LOTES:	114	

RELACION DE MANZANAS LOTES Y AREAS
TERCERA ETAPA

MZA.	Del lote al Lote	No. de Lotes	Area del Lote	Area Vendible (m2)			Area de Donación (m2)	
				Habitacional	Reserva	Comercial	E. Urbano	A. Verde
I	1	1	169.84	169.84				
	2	1	169.36	169.36				
	3	1	138.33	138.33				
	4	1	138.36	138.36				
	5	1	138.40	138.40				
	6	1	138.44	138.44				
	7	1	138.47	138.47				
	8	1	138.51	138.51				
	9	1	138.54	138.54				
	10	1	138.58	138.58				
	11	1	140.45	140.45				
	12	1	195.66	195.66				
	13-20	8	138.61	1,108.88				
II	1	1	3,168.39				3,168.39	
	2	1	1,644.55			1,644.55		
III	34	1	174.28	174.28				
	35	1	134.12	134.12				
	36	1	134.01	134.01				
	37	1	133.90	133.90				
	38	1	133.78	133.78				
	39	1	133.67	133.67				
	40	1	133.56	133.56				
	41	1	133.45	133.45				
	42	1	133.33	133.33				
	43	1	161.58	161.58				
	16A	1	93.01		93.01			
	17	1	136.27	136.27				
	18	1	136.16	136.16				
	19	1	136.04	136.04				
	20	1	135.93	135.93				
21	1	135.81	135.81					

IV	22	1	135.69	135.69			
	23	1	135.58	135.58			
	24	1	135.46	135.46			
	25	1	135.35	135.35			
	26	1	135.23	135.23			
	27	1	135.12	135.12			
	28	1	135.00	135.00			
	29	1	134.88	134.88			
	30	1	134.77	134.77			
	31	1	134.65	134.65			
	TOTALES:		48	6,329.44	93.01	1,644.55	3,168.39

CUADRO DE USO DEL SUELO TERCERA ETAPA		
AREA VENDIBLE:		
HABITACIONAL:	6,329.44	M2
RESERVA:	93.01	M2
COMERCIAL:	1,644.55	M2
TOTAL AREA VENDIBLE:	8,067.00	M2
AREA DE DONACION:		
EQUIPAMIENTO URBANO:	3,168.39	M2
AREA VERDE:	0.00	M2
TOTAL AREA DE DONACION:	3,168.39	M2
AREA DE VIALIDAD:	4,262.18	M2
AREA TOTAL A DESARROLLAR:	15,497.57	M2
NUMERO TOTAL DE LOTES:	48	

CUADRO DE USO DEL SUELO GENERAL		
AREA VENDIBLE:		
HABITACIONAL:	32,819.58	M2
RESERVA:	308.58	M2
COMERCIAL:	1,644.55	M2
TOTAL AREA VENDIBLE:	34,772.67	M2
AREA DE DONACION:		
EQUIPAMIENTO URBANO:	3,168.39	M2
AREA VERDE:	1,133.08	M2
TOTAL AREA DE DONACION:	4,301.47	M2
AREA DE VIALIDAD:	18,855.38	M2
AREA TOTAL A DESARROLLAR:	57,929.52	M2
NUMERO TOTAL DE LOTES:	250	

"LA FRACCIONADORA" se obliga a respetar los datos consignados en el párrafo anterior, mismos que solo podrán ser modificados previa autorización del "H. AYUNTAMIENTO" otorgada conforme a lo dispuesto por las normas jurídicas en vigor.

Cuarta.- En cumplimiento a lo ordenado por los artículos 102, 106, Fracción I y 141 Fracción II de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" se obliga a ejecutar por su cuenta y de acuerdo a los planos, especificaciones, presupuestos y datos a que se refieren las Cláusulas Segunda y Tercera de este Convenio, las obras de trazo, terracerías para apertura de calles, introducción de la red de agua potable y tomas domiciliarias a base de tubería de plástico con alma de aluminio, atendiendo las especificaciones que para tal efecto establece la dependencia respectiva, introducción de la red de alcantarillado y descargas domiciliarias, electrificación, alumbrado público, debiendo entregar en especie el conductor y accesorios para las acometidas, así como aportar a Comisión Federal de Electricidad el importe de la mano de obra correspondientes para su instalación, pavimentación de concreto asfáltico con mezcla caliente elaborada en planta en las vialidades del Fraccionamiento,

guarniciones tipo "S", banquetas, rampas para acceso de vehículos al predio la cual se construirá sobre el área de arriate y guarnición sin modificar el nivel de banquetas, rampas para minusválidos en cada una de las esquinas de las manzanas así como el señalamiento respectivo, nomenclatura de calles y señalamientos de tránsito, quedando también incluidas las obras de urbanización necesarias para la liga del Fraccionamiento que nos ocupa, con el resto de la zona urbana de la Ciudad de Hermosillo.

Quinta.- Independientemente de lo convenido en la Cláusula anterior, "LA FRACCIONADORA" se obliga a equipar también por su cuenta el área provista como Parque-Jardín, señalada como Lote 1 de la Manzana IX, del plano No. 14 conforme al proyecto gráfico contenido en el plano No. 22 también agregado al presente Convenio.

Por otra parte "LA FRACCIONADORA" se obliga a insertar en los contratos traslativos de dominio que celebre con respeto a los lotes del Fraccionamiento que se autoriza, una Cláusula en la que los adquirentes organizados en asociación de vecinos se obliguen al mantenimiento, conservación y operación del Parque-Jardín que se mencionan en el párrafo anterior.

Sexta.- De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 141 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" se obliga a dar aviso al "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo, cuando vayan a iniciarse las Obras de Urbanización autorizadas mediante el presente Convenio, o en su caso en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de iniciación.

Séptima.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a terminar las Obras de Urbanización a que se refiere a la Cláusula Cuarta en un plazo no mayor de doce meses, contados a partir de la fecha de firma del presente Convenio.

Octava.- Si por causas de fuerza mayor o caso fortuito "LA FRACCIONADORA" no terminara las Obras de urbanización, según lo estipulado en la Cláusula Anterior deberá notificarlo al "H. AYUNTAMIENTO" a cuyo juicio quedará el otorgar o negar la ampliación del plazo establecido.

Novena.- Para los efectos de los Artículos 140 de la Ley Número 174 que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora y 155 Fracciones I y II de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, ambas partes convienen en que para que "LA FRACCIONADORA" pueda proceder a la enajenación de los lotes del Fraccionamiento a que se refiere este Convenio, deberá recabar previamente la autorización de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal, quien sólo podrá otorgarla.

I) Si "LA FRACCIONADORA" presenta el Boletín Oficial del Gobierno del Estado donde aparezca publicado el Convenio Autorización del Fraccionamiento que nos ocupa, así como la constancia de haberse inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.

II) Exhibir comprobante de pago por concepto de revisión de documentación, elaboración de convenio y supervisión de Obras de Urbanización, según liquidación descrita en la Cláusula Décima Novena del cuerpo del presente Convenio.

III) Haber concluido satisfactoria y totalmente las Obras de Urbanización a que se refiere la Cláusula Cuarta o bien, si "LA FRACCIONADORA" le acredita previamente haber depositado ante la Tesorería Municipal y a satisfacción de esta, fianza por la cantidad que garantice la terminación de las Obras de Urbanización faltantes, importe que será cuantificado en su momento por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal, más un 50% (cincuenta por ciento) del mismo y que servirá para garantizar la terminación de las obras y el pago de la pena convencional, debiendo expresarse textualmente en el texto de la póliza de fianza, que el término de la garantía concluirá hasta que hayan sido debidamente terminadas y recibidas las Obras de Urbanización garantizadas, o bien, a través de un Fideicomiso de garantía constituido para tal fin.

En todo caso, la garantía deberá ser establecida a plena satisfacción de la propia Tesorería Municipal

Décima.- Así mismo "LA FRACCIONADORA" se obliga a solicitar en su momento, ante "EL H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 151 de la Ley No. 101 de

Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, autorización para la publicidad destinada a promover la venta de los lotes marcados con uso habitacional exclusivamente del fraccionamiento que se autoriza mediante el presente Convenio, así como incluir en la publicidad que a través de cualquier medio de comunicación se realice, el nombre o la clave de autorización que para efectos publicitarios expida "EL H. AYUNTAMIENTO". Si dentro del fraccionamiento que se autoriza se pretende dar un uso diferente al asignado a los lotes de acuerdo a la Cláusula Segunda del presente Convenio, la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal no otorgará la Licencia de Construcción correspondiente.

Décima Primera.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a mantener y conservar por su cuenta y costo las Obras de Urbanización que vayan quedando concluidas, así como la limpieza de los solares que no hayan sido objeto de edificación y al pago del Alumbrado Público que el propio fraccionamiento que se autoriza demande, en tanto no se levante el "ACTA DE RECEPCIÓN" a que se refiere la Cláusula Décima Cuarta del presente Convenio.

Décima Segunda.- Cuando "LA FRACCIONADORA" haya concluido las Obras de Urbanización autorizadas por este Convenio, deberá dar aviso de terminación mediante escrito que dirigirá al "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo. Al aviso mencionado en el párrafo anterior "LA FRACCIONADORA" deberá anexar los siguientes documentos.

- a) Certificado o Acta de Recepción expedida por la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado residencia Hermosillo por lo que se refiere a la introducción de Agua Potable y Alcantarillado del Fraccionamiento que nos ocupa.
- b) Certificado o Acta de Aceptación expedida por la Comisión Federal de Electricidad, relativa a los trabajos de electrificación.
- c) Certificado o Acta de Aceptación de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal, por lo que corresponde a las obras de Trazo, Apertura de Calles, Rampas, Guarniciones, Banquetas, Pavimento, Alumbrado Público, Nomenclatura de Calles y Señalamientos de Tránsito, así como las Obras de Urbanización de la liga del Fraccionamiento con el resto de la Zona Urbana de la Ciudad de Hermosillo.

Décima Tercera.- Cuando "LA FRACCIONADORA" haya cumplido con lo estipulado en la Cláusula inmediata anterior, podrá solicitar por escrito al "H. AYUNTAMIENTO" la recepción de las obras, pero para este efecto deberá acreditar previamente por cualquier medio legal, que haya sido enajenado y edificado cuando menos el 80% (ochenta por ciento) de los lotes vendibles.

Décima Cuarta.- Ambas partes convienen que cuando "LA FRACCIONADORA" haya cumplido con las estipulaciones pactadas en las Cláusulas Décima Segunda y Décima Tercera de este instrumento, el "H. AYUNTAMIENTO" expedirá por conducto de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal, la correspondiente "ACTA DE RECEPCIÓN" de las Obras de Urbanización autorizadas mediante el presente convenio.

Para este efecto, la Dirección antes mencionada, deberá efectuar una Inspección Técnica exhaustiva de las obras a las que deberá citar previamente a "LA FRACCIONADORA" a fin de que esta pueda hacer valer sus derechos en el desahogo de la diligencia respectiva.

Décima Quinta.- "LA FRACCIONADORA" se compromete de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 143 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, a respetar la calidad de los materiales, mano de obra y los acabados de acuerdo a los señalamientos y especificaciones del propio proyecto autorizado mediante el presente Convenio. Para este efecto "LA FRACCIONADORA" deberá otorgar ante y a satisfacción de la Tesorería Municipal, una garantía personal o real que garantice la buena calidad de las obras por el término de UN AÑO, contados a partir de la fecha de terminación de las obras y por un importe igual al 5% de la suma de los costos de urbanización, sin incluir lo referente a Electrificación y Alumbrado Público, siempre y cuando se cuente con el "ACTA DE RECEPCIÓN" correspondiente de parte de la Comisión Federal de Electricidad.

Décima Sexta.- Con fundamento en lo preceptuado por el Artículo 146 de la Ley No. 101 de Desarrollo

Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" deberá tener en el lugar de la obra durante el periodo de ejecución de la misma, a un representante debidamente autorizado que atienda al personal de las Dependencias o Entidades Oficiales que intervienen en la supervisión de las Obras Públicas, que se presentan a hacer visitas de inspección y supervisión

Décima Séptima.- Con fundamento en lo preceptuado por los Artículo 102 y 106 Fracción IV de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA", dona al Municipio de Hermosillo y este acepta y recibe el Lote No. 1 de la Manzana II con superficie de 3,168.39 m² para Equipamiento Urbano, que representa el 9.11 % de la superficie total vendible del fraccionamiento motivo del presente Convenio. Así mismo dona el Lote 1 de la manzana IX con superficie de 1,133.08 m² para Area Verde, correspondiente al 3.25 % de la superficie total vendible.

Así mismo "LA FRACCIONADORA" cede al Municipio de Hermosillo, las áreas que ocupen las Calles, Avenidas y Pasos consideradas dentro del Fraccionamiento que se autoriza, así como el mobiliario y equipo con que se haya dotado.

Dichas áreas de Donación para todos los efectos legales entrarán de pleno derecho al Dominio Público del "H. AYUNTAMIENTO" y estarán reguladas por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Administración Municipal.

Décima Octava.- Todas las partes de la Urbanización deberán conservar siempre el uso asignado en este Convenio, mismas que sólo podrán modificarse por "EL H. AYUNTAMIENTO" cuando existan razones de interés social que así lo justifiquen.

Décima Novena.- En cumplimiento a lo dispuesto por al Ley de Hacienda Municipal y la Ley de Ingresos del Municipio de Hermosillo, "LA FRACCIONADORA" se obliga a pagar a la Tesorería Municipal previo al inicio de las obras de urbanización la cantidad de \$ 27,119.09 (SON: VEINTISIETE MIL CIENTO DIEZ Y NUEVE PESOS 09/100 M.N.) por concepto de revisión de documentación, elaboración del Convenio, Autorización y Supervisión de dichas obras del Fraccionamiento que se autoriza, conforme a la siguiente:

LIQUIDACION:

ARTICULO	CONCEPTO	CANTIDAD	PRESUPUESTO TOTAL	
IMPORTE				
			OBRAS DE URBANIZACION	
133	I) Por Revisión de Documentación	0.0005	\$ 5,165,540.09	\$ 2,582.77
	II) Por elaboración y Autorización de Convenio.	0.0005	\$ 5,165,540.09	\$ 2,582.77
	III) Por Supervisión de Obras de Urbanización.	0.0025	\$ 5,165,540.09	\$ 12,913.85
			SUBTOTAL	\$ 18,079.39
IFRACCION D)	5% Obras de Interés General			\$ 903.97
	20% Para Asistencia Social			\$ 3,615.89
	15 % Para Fomento Deportivo			\$ 2,711.90
	10 % Para Mejoramiento de los Servicios Públicos			\$ 1,807.24
			SUBTOTAL	\$ 9,039.70
			TOTAL	\$ 27,119.09

(SON: VEINTISIETE MIL CIENTO DIEZ Y NUEVE PESOS 09/100 M.N.)

El "H. AYUNTAMIENTO" no podrá otorgar a "LA FRACCIONADORA" autorización de venta de lotes, si esta no le acredita previamente haber efectuado la liquidación mencionada en el párrafo anterior

Vigésima.- Ambas partes convienen en que "EL H. AYUNTAMIENTO" podrá en todo tiempo, por conducto de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal, vigilar mediante inspección y supervisión, el cumplimiento del presente Convenio en lo que se refiere a la ejecución de las obras de urbanización, pudiendo hacerle a "LA FRACCIONADORA" las observaciones que juzgue pertinente e incluso disponer la suspensión de los trabajos cuando considere que estos no se ajustan a las especificaciones autorizadas.

Vigésima Primera.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a dar aviso por escrito tanto al "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo como a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado cuando vayan a iniciarse las obras en el Fraccionamiento.

Vigésima Segunda.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a pagar a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Hermosillo los derechos de conexión por los servicios de agua potable y alcantarillado al iniciarse en el Fraccionamiento cualquier tipo de trabajos de urbanización y construcción de vivienda en su caso.

Vigésima Tercera.- "LA FRACCIONADORA" acepta que de no efectuar el pago señalado en el párrafo anterior, "EL H. AYUNTAMIENTO" suspenderá las obras y sólo se reanudará cuando se haya cubierto el pago de referencia y así lo manifieste por escrito la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de esta Ciudad.

Vigésima Cuarta.- En cumplimiento de las prevenciones contenidas en los artículos 137 y 138 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" se obliga a ordenar por su propia cuenta la publicación del presente Convenio en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y a inscribirlo en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del distrito judicial correspondiente, a fin de que surtan plenamente sus efectos la traslación de dominio de las superficies mencionadas en la cláusula Décima Séptima contando con un plazo máximo de 30 días a partir de la firma del presente Convenio, para tal acción.

Vigésima Quinta.- "LA FRACCIONADORA" se compromete a que la lotificación autorizada mediante este Convenio no será sujeta a subdivisión, así como también se obliga a insertar en los Contratos traslativos de dominio que celebre con respecto a los lotes del Fraccionamiento que se autoriza, una cláusula en la que el adquirente quede obligado a mantener indivisible la totalidad de la superficie del lote adquirido y utilizarlo para las actividades que se mencionan en la Cláusula Segunda de este Convenio, misma que se tiene por reproducida en esta Cláusula como si hubiese insertado a la letra para todos los efectos legales a que haya lugar.

Vigésima Sexta.- Así mismo "LA FRACCIONADORA" se compromete a insertar en los contratos traslativos de dominio que celebre con respecto a los lotes del Fraccionamiento que se autoriza, una cláusula en la que el adquirente queda obligado a obtener por parte de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal el permiso correspondiente previo a llevar a cabo cualquier obra de construcción, modificación, ampliación, reconstrucción o demolición en su caso, sobre el lote de su propiedad, así como respetar las restricciones de construcción que para tal efecto establecen las Leyes, Programas y Reglamentos que rigen la materia.

Vigésima Séptima.- En caso de que la "LA FRACCIONADORA" incumpla una o más de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente Convenio o derivadas de la Ley, "EL H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo podrá declarar la rescisión del presente instrumento en forma unilateral y administrativamente, ejerciendo las facultades que le confieren las leyes en vigor sobre la materia.

Vigésima Octava.- En caso de inconformidad por parte de "LA FRACCIONADORA" con la rescisión declarada en los términos de la cláusula inmediata anterior "EL H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo y "LA FRACCIONADORA" se someterán en forma voluntaria a la competencia y jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora, quien en plenitud de jurisdicción podrá resolver la controversia aplicando en lo conducente las disposiciones del Capítulo III de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

Leído que fue el presente Convenio y enterados del alcance y fuerza legal del mismo, ambas partes lo ratifican y firman en seis ejemplares en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 15 días del mes de noviembre del 2000.- AL MARGEN DERECHO SUPERIOR UN SELLO CON EL ESCUDO DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO QUE DICE: H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- PRESIDENCIA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE HERMOSILLO, SONORA.- C. ING. FRANCISCO DE PAULA BURQUEZ VALENZUELA.- RUBRICA.- AL MARGEN CENTRAL IZQUIERDO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.- H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- ESTADO DE SONORA.- EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- C. ING. ENRIQUE RUIZ SANCHEZ.- RUBRICA.- AL MARGEN CENTRAL INFERIOR UN SELLO DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO QUE DICE: H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS.- EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS.- C. ARQ. FERNANDO SAMUEL LANDGRAVE GANDARA.- RUBRICA.- POR "LA FRACCIONADORA" DESARROLLADORA DEL NUEVO MILENIO, S.A. DE C.V.- C. ING. HEBERTO GARCIA CAMPA.- RUBRICA.-

HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE AL CONVENIO AUTORIZACION No. 10-451-2000 DEL FRACCIONAMIENTO "NUEVA VICTORIA"
M74 45

JUICIOS SUMARIOS CIVILES

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
GUAYMAS, SONORA

EDICTO:

JUICIO SUMARIO CIVIL, PROMOVIDO ANTE ESTE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DE GUAYMAS, SONORA, POR FRANCISCO SOTO AYALA EN CONTRA DE DANIEL GARCIA CASTILLO y MARIA TERESA MENDOZA DE GARCIA, ORDENOSE SACAR A REMATE EL SIGUIENTE BIEN MUEBLE: LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCION UBICADO EN LOTE 02 MANZ. 135 DEL CUARTEL LAS PLAYITAS DE GUAYMAS, SONORA, CON UNA SUPERFICIE DE 1,200.00 METROS CUADRADOS, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES: AL NORTE EN 30.00 METROS CON BLVD. CON CARRETERA AL VARADERO NACIONAL; AL SUR EN 30.00 METROS CON LOTE 09; AL ESTE EN 40.00 METROS CON LOTE 01; AL OESTE EN 40.00 METROS CON LOTE 03, SERA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE \$336,201.75 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS UN PESO, 75/100 M.N.), IMPORTE DEL AVALUO PERICIAL, DILIGENCIA DE REMATE CELEBRARSE A LAS ONCE HORAS DEL DIA TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, ESTE JUZGADO CONVOCASE POSTORES. EXPEDIENTE NUMERO 1199/89.- GUAYMAS, SONORA, A 22 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2000.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. HECTOR I. VALENZUELA E.- RUBRICA.-
A1751 45 47

JUICIOS ORDINARIOS CIVILES

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

CONVOCATORIA DE REMATE.- SEGUNDA ALMONEDA.- EN EL EXPEDIENTE 2546/93, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR ERICK ESTUARDO RUIZ y OTRO CONTRA CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE HERMOSILLO, S.A. DE C.V., SE SEÑALO LAS 8:30 HORAS DEL DIA NUEVE DE ENERO DEL 2001 PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE H. JUZGADO REMATE DEL SIGUIENTE BIEN: CASA CLUB DE 3255.00 METROS DE CONSTRUCCION SOBRE LOTE DE TERRENO POLIGONO IRREGULAR, CON SUPERFICIE DE 31,565.00 METROS CUADRADOS, UBICADO EN FRACCIONAMIENTO COLINAS DEL BACHOCO ANTES CLUB BRITANIA, SOBRE BOULEVARD GILBERTO ESCOBOZA GAMEZ, SIENDO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE: \$14'788,748.20 (CATORCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA(SIC) Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 20/100).- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA TERESA OLGUIN MUNGUIA.- RUBRICA.-
A1735 45 47

Nº 45

**JUICIOS EJECUTIVOS
MERCANTILES**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:

EMPLAZAMIENTO A: AARON VASQUEZ BOJORQUEZ y MARIA DE LOS ANGELES OSUNA PORTUGAL, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 622/2000, PROMOVIDO POR BANCO INTERNACIONAL, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, EN CONTRA DE LOS SEÑORES AARON VASQUEZ BOJORQUEZ y MARIA DE LOS ANGELES OSUNA PORTUGAL y POR DESCONOCERSE EL DOMICILIO, POR AUTOS DE FECHA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL DOS MIL, SE ORDENA EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, HACIENDOLE SABER QUE CUENTAN CON TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA DAR CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA Y Oponer LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER, APERCIBIDOS DE QUE EN CASO DE NO SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES Y AUN LAS DE CARACTER PERSONAL LE SURTIRAN EFECTO CONFORME A DERECHO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LAS COPIAS RELATIVAS AL TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS DEL LOCAL DEL JUZGADO PARA QUE SE INSTRUYAN EN ELLAS, NOTIFIQUESE PERSONALMENTE; ASI LO ACORDO Y FIRMO EL C. JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, LIC. CONRADO BLANCO ORTIZ, POR ANTE LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS QUE DA FE.- CIUDAD OBREGON, SONORA, 30 DE AGOSTO DEL 2000.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. DALIA AVILA RIVERA.-

RUBRICA.-
A1682 43 44 45JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:

JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, EXPEDIENTE 2507/97 PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S.A. DE C.V., CONTRA JUAN SALVADOR HERNANDEZ GOMEZ y MYRNA GUADALUPE ACUÑA DE HERNANDEZ, ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE INMUEBLE: TERRENO Y FINCA URBANA DESTINADA A CASA-HABITACION UBICADA EN LOTE 31 DE LA MANZANA 34 DEL FRACCIONAMIENTO SOCHILOA DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE DE 318.00 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 10.00 METROS CON LOTE 12; AL SUR EN 10.00 METROS CON

CALLE EMILIANO C. GARCIA; AL ESTE EN 31.80 METROS CON LOTE 32; y AL OESTE EN 31.80 METROS CON LOTE 30. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO DIEZ HORAS DICIEMBRE TRECE DEL AÑO 2000, SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: \$344,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 NACIONAL). VALOR AVALUO.- CIUDAD OBREGON, SONORA, OCTUBRE 27 DEL 2000.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. NIDIA ALICIA LOPEZ HERNANDEZ.-

RUBRICA.-
A1683 43 44 45JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE.- PRIMERA ALMONEDA.- EXPEDIENTE 5665/93, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIO BANCA CREMI, S.A. CONTRA TADEO IRURETAGOYENA CARRANZA, SEÑALARONSE NUEVE HORAS DIA ONCE DICIEMBRE PRESENTE AÑO TENGA LUGAR LOCAL JUZGADO REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE UNO SUR Y CONSTRUCCIONES MANZANA DOS CUARTEL ZONA DIECISIETE, UBICADO CALLE FERROCARRILeros SIN NUMERO ENTRE CALLES DE LOS VAQUEROS Y DE LOS MECANICOS, COLONIA Y GRIEGA, ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 819.50 METROS CUADRADOS, COLINDANDO: NORTE, 18.266 METROS LOTE 1 NORTE; SUR, 18.266 METROS CALLE FERROCARRILeros; ESTE, 39.925 METROS PROPIEDAD PARTICULAR; y OESTE 40.00 METROS PROPIEDAD PARTICULAR. SIRVIENDO BASE REMATE PRECIO AVALUO PERICIAL: \$190,426.50 (CIENTO NOVENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS 50/100 M.N.), y POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES. PUBLIQUESE CONVOCANDO POSTORES.- HERMOSILLO, SONORA, NOVIEMBRE 3 AÑO 2000.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. ROGELIO PACHECO MARTINEZ.-

RUBRICA.-
A1693 43 44 45JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICALI, B.C.

EDICTO :

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO DEL ATLANTICO, S.A. EN CONTRA DE SALVADOR HUARACHA JAIME, FRANCISCA CAMACHO RAMOS DE HUARACHA, CLAUDIA JUDITH, ALMA VERONICA y MARTHA ANGELICA DE APELLIDOS HUARACHA CAMACHO, EXPEDIENTE NUMERO 2076/1993, LA C. JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE ESTE PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, DICTO EL PRESENTE AUTO QUE A LA LETRA DICE: MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A VENTICINCO DE

SEPTIEMBRE DE DOS MIL.- A SUS AUTOS EL ESCRITO PRESENTADO POR EL LICENCIADO JAVIER CASTRO CONKLEN. COMO LO SOLICITA EL OCURSANTE, EN PRIMER LUGAR SE LE TIENE EXHIBIENDO EXHORTO NUMERO 104 REMITIDO POR ESTA AUTORIDAD A LA C. JUEZ DE PRIMER INSTANCIA DE LA CIUDAD DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, MISMO QUE SE DEVUELVE DEBIDAMENTE DILIGENCIADO, EL QUE SE ORDENA AGREGAR A LOS AUTOS PARA QUE OBRE COMO CORRESPONDA. ASIMISMO, COMO LO PIDE Y TODA VEZ QUE COMO SE DESPRENDE DE AUTOS EL ULTIMO DOMICILIO QUE OCUPA EL ACREEDOR DIVERSO DESPEPITADORA COAHUILA, S.A. DE C.V. SE ENCUENTRA DESOCUPADO Y SE IGNORA SU DOMICILIO ACTUAL COMO SE CONSTATA DE LOS OFICIOS RENDIDOS POR EL C. JEFE DEL POLICIA PREVENTIVA Y TRANSITO MUNICIPAL Y AGENTE FISCAL DEL ESTADO, AMBOS DE LA CIUDAD DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, EN CONSECUENCIA: GIRESE ATENTO EXHORTO CON LOS INSERTOS NECESARIOS AL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, PARA QUE EN AUXILIO Y POR COMISION DE LAS LABORES DE ESE JUZGADO SE SIRVA PUBLICAR LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL BOLETIN JUDICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION DE LA CIUDAD EN QUE DEBA SER NOTIFICADO EL ACREEDOR DIVERSO, ASI COMO EN LOS SITIOS PUBLICOS DE COSTUMBRE DE AQUEL LUGAR, ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 1070 DEL CODIGO DE COMERCIO, A EFECTO DE HACERLE SABER EL ESTADO DE EJECUCION QUE GUARDAN LOS PRESENTES AUTOS PARA QUE INTERVENGAN EN EL AVALUO Y SUBASTA DE LOS BIENES QUE SE VAN A REMATAR EN EL PRESENTE ASUNTO SI A SU DERECHO CONVINIERE. COMO LO SOLICITA EN TERCER TERMINO, PUBLIQUESE TAMBIEN EN ESTA CIUDAD DE MEXICALI, EDICTOS QUE DEBERAN EFECTUARSE EN LA FORMA QUE HA QUEDADO PRECISADA ANTERIORMENTE.- NOTIFIQUESE.- ASI LO ACORDO Y FIRMA LA C. JUEZ CUARTO DE LO CIVIL, LICENCIADA MARIBEL MALDONADO DURAN POR ANTE SU SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA EVANGELINA FIGUEROA ZAZUETA, QUE AUTORIZA Y DA FE.- MEXICALI BAJA CALIFORNIA, A 10 DE OCTUBRE DEL AÑO 2000.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA DEL SOCORRO CORONA TAMAYO.- RUBRICA.-
A1699 43 44 45

JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCA A REMATE PRIMERA ALMONEDA.-
QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 428/98,
RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL

TRAMITADO ANTE EL JUZGADO TERCERO MERCANTIL PROMOVIDO POR JAVIER DE JESUS IBARRA FALOMIR, EN SU CARACTER DE APODERADO GENERAL DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA PARTE INTEGRANTE DE GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE JOSE LAMBERTO SANCHEZ RAMIREZ y MARIA FRANCISCA LOPEZ MARTINEZ DE SANCHEZ, SE SEÑALAN LAS 9:00 HORAS DEL DIA ONCE DE DICIEMBRE DEL 2000 PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE H. JUZGADO EL REMATE DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO URBANO NUMERO 16 MANZANA 1 DEL FRACCIONAMIENTO LOS SAUCES, y SUS CONSTRUCCIONES, UBICADO EN ESTA CIUDAD CON SUPERFICIE DE 119.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 17.00 METROS CON LOTE NUMERO 17; SUR, 17.00 METROS CON LOTE NUMERO 15; ESTE, 7.00 METROS CON LOTE NUMERO 13; OESTE, 7.00 METROS CON CALLE LOS FRESNOS. FIJANDOSE PRECIO DE REMATE LA CANTIDAD DE: \$139,670.00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), SIENDO LA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- HERMOSILLO, SONORA, NOVIEMBRE 21 DEL AÑO 2000.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA MARGARITA ACUÑA MENDEZ.- RUBRICA.-
A1708 43 45 46

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
C.C. FRANCISCO JAVIER FELIX LEON y JUANA LYDIA TIRADO BOJORQUEZ.- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 3010/97, TRAMITADO ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL DE HERMOSILLO, SONORA, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., EN CONTRA DE USTEDES, CON FECHA 04 DE AGOSTO DE 1999 SE DICTO SENTENCIA CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS SON LOS SIGUIENTES: PRIMERO.- ESTE JUZGADO HA SIDO COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE JUICIO, ASI COMO LA VIA ELEGIDA POR LA ACTORA PARA SU TRAMITE RESULTO SER LA ADECUADA.- SEGUNDO.- LA PARTE ACTORA BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., POR CONDUCTO DE SU APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS SI DEMOSTRO LOS EXTREMOS DE LA ACCION EJERCITADA EN LA VIA ORDINARIA MERCANTIL EN CONTRA DE LOS C.C. CIRO LIZARRAGA VIDAL y MARIA LUISA ZAVALA SANDOVAL DE LIZARRAGA, A QUIENES SE LES JUZGO EN REBELDIA; EN CONSECUENCIA: TERCERO.- SE CONDENA A LOS DEMANDADOS C.C. FRANCISCO JAVIER FELIX LEON y JUANA LYDIA TIRADO BOJORQUEZ A PAGAR A FAVOR DE BANCO

Nº 45

NACIONAL DE MEXICO, S.A. LA CANTIDAD DE: \$78,614.55 (SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS 55/100 M.N.) POR CONCEPTO DE IMPORTE DEL CREDITO DERIVADO DEL CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO CON GARANTIA HIPOTECARIA.- CUARTO.- SE CONDENA A LOS DEMANDADOS A PAGAR EN FAVOR DE LA ACTORA LA CANTIDAD DE: \$23,346.23 (VEINTITRES MIL TRESIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 23/100 M.N.) POR CONCEPTO DE CUARENTA Y CUATRO EROGACIONES NO PAGADAS DESDE EL DIA 30 DE MARZO DE 1994 HASTA EL 30 DE OCTUBRE DE 1997.- QUINTO.- SE CONDENA A LOS DEMANDADOS A PAGAR LA CANTIDAD DE: \$3,010.87 (TRES MIL DIEZ PESOS 87/100 M.N.) POR CONCEPTO DE AJUSTE DE LAS EROGACIONES. SEXTO.- SE CONDENA A LOS DEMANDADOS A PAGAR LA CANTIDAD DE: \$1,209.49 (MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS 49/100 M.N.) POR CONCEPTO DE SEGUROS NO PAGADOS.- SEPTIMO.- SE CONDENA A LOS DEMANDADOS A PAGAR LOS INTERESES MORATORIOS QUE SE SIGAN GENERANDO HASTA LA TOTAL SOLUCION DEL PRESENTE ASUNTO, A RAZON DE LO PACTADO EN EL CONTRATO BASE DE LA ACCION, PREVIA SU LEGAL LIQUIDACION EN LA VIA INCIDENTAL.- OCTAVO.- SE CONDENA A LOS DEMANDADOS A PAGAR EN FAVOR DE LA ACTORA LOS GASTOS Y COSTAS EROGADOS POR EL TRAMITE DEL PRESENTE JUICIO EN ESTA INSTANCIA NATURAL, PREVIA SU LEGAL REGULACION EN LA VIA INCIDENTAL.- NOVENO.- PARA EL CASO DE QUE LOS REOS NO DISEEN CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO AL PRESENTE FALLO DENTRO DEL TERMINO DE CINCO DIAS UNA VEZ QUE EL MISMO QUEDE FIRME, EMBARGUENSELES BIENES SUFICIENTES DE SU PROPIEDAD QUE GARANTICEN LO CONDENADO EN LA PRESENTE INSTANCIA Y CON SU PRODUCTO PAGO A LA ACTORA DE LAS PRESTACIONES RECLAMADAS.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- ASI LO ACORDO Y FIRMO EL C. JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO MERCANTIL LICENCIADO MARTIN ANTONIO LUGO ROMERO POR Y ANTE LA C. SECRETARIA AUXILIAR DE ACUERDOS LICENCIADA ANA DOLORES VALENZUELA MENDIVIL, CON QUIEN ACTUA Y DA FE.- DOY FE.- CON FECHA ONCE DE AGOSTO SE DICTO AUTO QUE RESOLVIO EL RECURSO DE ACLARACION DE SENTENCIA INTERPUESTA POR LA ACTORA, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS: HERMOSILLO, SONORA, A ONCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.- VISTO LO DE CUENTA, SE TIENE POR PRESENTADO AL PROMOVENTE CON PERSONALIDAD DEBIDAMENTE ACREDITADA EN AUTOS, INTERPONIENDO RECURSO DE ACLARACION DE SENTENCIA EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA 4 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO. SOLICITANDO SE COMPLEMENTE LA MISMA YA QUE FUE OMISA EN CUANTO A LA NOTIFICACION POR UNA

SOLA VEZ DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS A LOS DEMANDADOS POR MEDIO DEL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION.- RECURSO QUE POR ESTAR INTERPUESTO EN TIEMPO Y FORMA LEGAL SE TIENE POR ADMITIDO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1331 y 1332 DEL CODIGO DE COMERCIO, CONSECUENTEMENTE SE PROCEDE A COMPLEMENTAR LA SENTENCIA DEFINITIVA DE MERITO, DEBIENDO QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA: PUNTOS RESOLUTIVOS.- DECIMO.- SE ORDENA NOTIFICAR LA PRESENTE SENTENCIA A LOS DEMANDADOS, MEDIANTE PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y PERIODICO EL CAMBIO, EN EL ENTENDIDO QUE TIENE UN TERMINO DE SESENTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAGA LA PUBLICACION PARA HACER VALER LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA, DE ACUERDO LO QUE PREVEN LOS ARTICULOS 376 FRACCION II y 251 FRACCION V DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE SONORA, APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA MATERIA MERCANTIL. ACLARACION QUE SE TIENE POR HECHA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- NOTIFIQUESE.- ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO MERCANTIL LICENCIADO MARTIN ANTONIO LUGO ROMERO, POR Y ANTE EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS CORRESPONDIENTE, CON QUIEN ACTUA Y DA FE.- DOY FE.- IGUALMENTE CON FECHA 16 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, SE DICTO AUTO MEDIANTE EL CUAL SE REALIZO LA ACLARACION DE SENTENCIA SOLICITADA POR LA PARTE ACTORA, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS: AUTO.- EN HERMOSILLO, SONORA, A DIECISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL.- VISTO EL ESCRITO DE CUENTA, SE TIENE POR PRESENTADO AL PROMOVENTE CON PERSONALIDAD RECONOCIDA EN AUTOS, Y COMO LO SOLICITA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 348 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE SONORA, SE PROCEDE A REALIZAR LA ACLARACION DE SENTENCIA EN CONTRA DE LA DICTADA EN EL PRESENTE JUICIO EN FECHA CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO PASADO, CONCRETAMENTE EN EL PUNTO RESOLUTIVO SEGUNDO, EN LO RELATIVO AL NOMBRE DE LOS DEMANDADOS, EN VIRTUD QUE DEL CONTENIDO DE DICHA SENTENCIA EN EL PUNTO REFERIDO ANTERIORMENTE APARECE ERRONEO. SIENDO LO CORRECTO EN LOS SIGUIENTES TERMINOS: FRANCISCO JAVIER FELIX LEON y JUANA LIDIA TIRADO BOJORQUEZ. NOTIFIQUESE.- ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA MERCANTIL LICENCIADO MARTIN ANTONIO LUGO ROMERO, POR ANTE EL C. SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS, LICENCIADO MARIO LOZANO WENDLANT CON

QUIEN ACTUA Y DA FE.- DOY FE.- HERMOSILLO,
SONORA, A 21 DE NOVIEMBRE DEL 2000.- C.
SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS.- LIC. GER-
MAN ALBERTO CUAMEA GASCON.- RUBRICA.-
A1749 45

JUICIOS HIPOTECARIOS

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

C C. MANUEL ROMERO BRAVO y ALMA EDUWIGES GRIJALVA CORONADO DE ROMERO.- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 241/98, TRAMITADO ANTE EL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL DE HERMOSILLO, SONORA, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE USTEDES, CON FECHA 09 DE JUNIO DEL AÑO 2000 SE DICTO SENTENCIA CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS SON LOS SIGUIENTES: PRIMERO.- ESTE JUZGADO FUE COMPETENTE PARA CONOCER Y DECIDIR EL PRESENTE JUICIO, ASI COMO LA VIA ELEGIDA POR LA ACTORA RESULTO SER LA CORRECTA Y PROCEDENTE.- SEGUNDO.- LA PARTE ACTORA BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS ACREDITO PLENAMENTE LOS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE SU ACCION, MIENTRAS QUE LOS DEMANDADOS MANUEL ROMERO BRAVO y ALMA EDUWIGES GRIJALVA CORONADO DE ROMERO FUERON JUZGADOS EN REBELDIA; POR LO TANTO, SE LE CONDENA A CUBRIR A FAVOR DE LA ACTORA LA CANTIDAD DE \$98,853.81 (NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 81/100 M.N.), POR CONCEPTO DE CAPITAL INICIALMENTE EJERCIDO.- TERCERO.- DE IGUAL MANERA SE CONDENA A DICHA DEMANDADA AL PAGO A FAVOR DEL BANCO DE LA CANTIDAD DE \$80,294.98 (OCHENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 98/100 M.N.) POR CONCEPTO DE EROGACIONES VENCIDAS Y NO PAGADAS DESDE EL DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 1993 AL DIA 27 DE OCTUBRE DE 1997, PREVIA SU LEGAL REGULACION EN VIA INCIDENTAL.- CUARTO.- ASIMISMO, SE CONDENA A ESA MISMA DEMANDADA AL PAGO A FAVOR DEL BANCO ACTOR DE LA CANTIDAD DE \$91,092.09 (NOVENTA Y UN MIL NOVENTA Y DOS PESOS 09/100 M.N.) POR CONCEPTO DE AJUSTE DE LAS EROGACIONES AL 27 DE OCTUBRE DE 1997, CONFORME A LA CLAUSULA OCTAVA DEL CONTRATO BASE DE LA ACCION, PREVIA SU LEGAL REGULACION EN VIA INCIDENTAL, ASI COMO EL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$4,547.90 (CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 90/100 M.N.), POR CONCEPTO DE SEGURO NO PAGADOS, CONFORME A LA CLAUSULA DECIMA QUINTA DEL CONTRATO BASE DE LA ACCION, PREVIA SU LEGAL REGULACION EN VIA INCIDENTAL, Y AL PAGO DE LOS INTERESES MORATORIOS CAUSADOS Y QUE

SE SIGAN CAUSANDO A LA TASA PACTADA EN EL CONTRATO, PREVIA SU LEGAL REGULACION EN VIA INCIDENTAL.- QUINTO.- IGUALMENTE SE CONDENA A LOS DEMANDADOS A PAGAR A FAVOR DEL BANCO ACTOR EL PAGO DE LOS INTERESES MORATORIOS CAUSADOS Y QUE SE SIGAN CAUSANDO A LA TASA PACTADA EN EL CONTRATO, PREVIA SU REGULACION EN VIA INCIDENTAL, ASI COMO LA COMISION POR PREPAGO O MARGEN DIFERENCIAL ACUMULADO A QUE SE REFIERE LAS CLAUSULAS DECIMA TERCERA Y DECIMA CUARTA DEL CONTRATO BASE DE LA ACCION, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES A QUE SE REFIERE EL CONSIDERATIVO IX DE ESTE FALLO, PREVIA SU LEGAL REGULACION EN LAS VIA INCIDENTAL.- SEXTO.- SE CONDENA A LOS DEMANDADOS A CUBRIR A FAVOR DE LA ACTORA LOS GASTOS Y COSTAS DEL JUICIO, PREVIA SU LEGAL REGULACION EN VIA INCIDENTAL.- SEPTIMO.- PARA EL SUPUESTO DE QUE DICHS DEMANDADOS INCUMPLAN EN EL PAGO DE LAS CANTIDADES A QUE FUE CONDENADA, DENTRO DE LOS CINCO DIAS SIGUIENTES A QUE EL PRESENTE FALLO CAUSE EJECUTORIA, REMÁTESE EL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO Y CON SU PRODUCTO HÁGASE PAGO AL ACTOR DE LAS SUMAS ADEUDADAS, Y EN EL CASO DE REMANENTE, DEVUÉLVASE A LOS DEMANDADOS.- OCTAVO.- NOTIFÍQUESE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA PRESENTE SENTENCIA A LOS DEMANDADOS MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO "EL IMPARCIAL" , POR UNA SOLA VEZ, HACIÉNDOSELE SABER A LOS DEMANDADOS QUE TIENEN UN TERMINO DE SESENTA DIAS HABILIS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE REALICE LA ULTIMA PUBLICACION, PARA APELAR LA PRESENTE SENTENCIA, ELLO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 376 (FRACCION II) DEL CODIGO PROCESAL CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA.- NOVENO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- ASI LO RESOLVIO Y FIRMA EL C. LIC. ROLANDO FIMBRES MOLINA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL, POR ANTE EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS, LIC. VICTOR MANUEL FLORES SOTO, QUE AUTORIZA Y DA FE.- DOY FE.- HERMOSILLO, SONORA, A 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2000.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. VICTOR MANUEL FLORES SOTO.- RUBRICA.-
A1750 45

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE NUMERO 629/98, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO CIVIL PROMOVIDO POR LICENCIADO JOSE ANTONIO GUTIERREZ PLASCENCIA, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V. CONTRA RAMON V. FEDERICO CAÑEZ y SANDRA MURRIETA MOLINA DE FEDERICO. SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA

Nº 45

ALMONEDA LOTES 4 y 5 MANZANA 9 DEL FRACCIONAMIENTO SANTA ANITA DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 500.00 METROS CUADRADOS; COLINDANCIAS Y MEDIDAS: NORTE 25.00 METROS CON LOTE 6; SUR 25.00 METROS CON LOTE 3; ORIENTE 20.00 METROS CON LOTES 18 y 19; PONIENTE 20.00 METROS CON CALLE RIO PAPALOAPAN. INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD BAJO EL NUMERO 96,120 VOLUMEN 231 DE LA SECCION PRIMERA. REMATE VERIFICARSE 08 DICIEMBRE DEL 2000, 12:00 HORAS, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE: \$730,000.00 (SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.). CONVOCARSE A POSTORES Y ACREEDORES.- CIUDAD OBREGON, SONORA, NOVIEMBRE 9 DEL 2000.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. CARLOS ARTURO ESPINOZA VILLALOBOS.- RUBRICA.- A1666 42 45

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
 HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO :
EMPLAZAMIENTO: MARCO ANTONIO MORENO FELIX y LUZ MERCEDES OLIVARRIA NAVARRO.- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 848/2000, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. EN CONTRA DE USTEDES, TRAMITADO ANTE EL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL DE HERMOSILLO, SONORA, EL C. JUEZ DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA ORDENA HACERLE SABER LO SIGUIENTE: TODA VEZ QUE HA QUEDADO PLENAMENTE ACREDITADO EL DESCONOCIMIENTO DEL DOMICILIO ACTUAL DE LOS DEMANDADOS, TANTO POR EL INFORME QUE REMITIO EL C. JEFE DE POLICIA Y TRANSITO MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, Y DE LA CONSTANCIA LEVANTADA POR LA C. ACTUARIA EJECUTOR ADSCRITA A ESTE H. JUZGADO, EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR SE AUTORIZA EL EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, HACIENDOSELE SABER A LOS DEMANDADOS QUE TIENEN TREINTA DIAS HABILES CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA QUE PRODUZCAN CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, OPONGAN LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIEREN Y QUISIEREN HACER VALER, ASI PARA QUE DENTRO DEL MISMO TERMINO SEÑALEN DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES. APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL LE SURTIRAN EFECTOS POR MEDIO DE CEDULA QUE SE FIJEN EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO. EN LA INTELIGENCIA DE QUE DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA

PUBLICACION, HACIENDOLES SABER A LOS DEMANDADOS QUE LAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL. ASI MISMO SE LES REQUIERE A LOS DEMANDADOS PARA QUE EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS HABILES CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION MANIFIESTE SI ACEPTA O NO LA RESPONSABILIDAD DE DEPOSITARIO DE LA FINCA HIPOTECADA, APERCIBIDA DE QUE NO HACERLO ASI, SE HARA ENTREGA DE LA TENENCIA MATERIAL DE LA FINCA A LA PARTE ACTORA POR CONDUCTO DEL DEPOSITARIO JUDICIAL QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA TERESA OLGUIN MUNGUIA.- RUBRICA.- A1684 43 44 45

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
 CIUDAD OBREGON, SONORA**

EDICTO :
EXPEDIENTE NUMERO 147/98, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO CIVIL PROMOVIDO POR LICENCIADO CESAR RAFAEL O'CONNOR ALTAMIRANO APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V. CONTRA MARTIN BENTEZ URQUIDEZ. SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA LOTE 14 MANZANA 9 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA CALIFORNIA SEGUNDA AMPLIACION DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 193.250 METROS CUADRADOS; COLINDANCIAS Y MEDIDAS: NORTE, 10.00 METROS CON CALLE EMPALME; SUR, 10.00 METROS CON LOTE 33; ESTE 19.325 METROS CON LOTE 15; OESTE 19.325 METROS CON LOTE 13. INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD BAJO EL NUMERO 95,374 VOLUMEN 227 DE LA SECCION PRIMERA REMATE VERIFICARSE 09 ENERO DEL 2001, 10:00 HORAS, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE: \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). CONVOCARSE A POSTORES Y ACREEDORES.- CIUDAD OBREGON, SONORA, NOVIEMBRE 24 DEL 2000.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. CARLOS ARTURO ESPINOZA VILLALOBOS.- RUBRICA.- A1742 45 47

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
 HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO
CONVOCATORIA DE REMATE. PRIMERA ALMONEDA. QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1315/98. RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO S A INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL S A DE C V

EN CONTRA DE FERNANDO GONZALEZ MORENO Y MARIA MARTHA MONCADA HERNANDEZ DE GONZALEZ, EL JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA, SEÑALO LAS TRECE HORAS DEL DIA QUINCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN ESTE H. JUZGADO LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 09 DE LA MANZANA 29 DEL CUARTEL SAN ANGEL, CON SUPERFICIE DE 119.00 METROS CUADRADOS DE ESTA CIUDAD, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 7.00 METROS CON AVENIDA SAN MELESIO; AL SUR EN 7.00 METROS CON LOTE NUMERO 22; AL ESTE EN 17.00 METROS CON LOTE NUMERO 10; Y AL OESTE EN 17.00 METROS CON LOTE NUMERO 08. SIRVIENDO DE BASE LA CANTIDAD DE: \$103,400.00 M.N., SIENDO LA POSTURA LEGAL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. VIVIANA EDITH PICOS ROSAS.- RUBRICA.-
A1758 45 47

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
EN EL JUICIO HIPOTECARIO, EXPEDIENTE NUMERO 266/98, PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. CONTRA LAURA ELENA ENCINAS LUZANIA, EL C. JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL SEÑALO LAS 12:00 HORAS DEL 23 DE ENERO DEL 2001, PARA QUE TENGA LUGAR LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: PREDIO URBANO Y CASA HABITACION UBICADA EN CALLE CORRALITOS NUMERO 03, FRACCIONAMIENTO SONACER DE ESTA CIUDAD, E IDENTIFICADA COMO LOTE DE TERRENO NUMERO 02 DE LA MANZANA XL, CON UNA SUPERFICIE DE 126.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 7.00 METROS CON LOTE NUMERO 22; AL SUR EN 7.00 METROS CON CALLE CORRALITOS; AL ESTE EN 18.00 METROS CON LOTE NUMERO 01; Y AL OESTE EN 18.00 METROS CON LOTE NUMERO 03. SIRVIENDO COMO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- HERMOSILLO, SONORA, NOVIEMBRE 6 DEL 2000.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ANA GLORIA CARRANZA JIMENEZ.- RUBRICA.-
A1760 45 47

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
C. JUEZ PRIMERO CIVIL DE HERMOSILLO,

SONORA, ORDENO SACAR REMATE PRIMERA ALMONEDA, EXPEDIENTE NUMERO 1801/99, JUICIO HIPOTECARIO, BANCO INVERLAT, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT CONTRA JOSE GUILLERMO BACA RODRIGUEZ, SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 15 DE LA MANZANA 11 y CASA HABITACION MARCADA CON EL NUMERO 48 DE LA AVENIDA SAN PEDRO DEL FRACCIONAMIENTO SAN ANGEL, CUARTA ETAPA, DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 126.29 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 7.00 METROS CON FRACCIONAMIENTO NACAMERI; AL SUR EN 7.00 METROS CON AVENIDA SAN PEDRO; AL ESTE EN 18.042 METROS CON LOTE NUMERO 16; AL OESTE EN 18.042 METROS CON LOTE NUMERO 14. AVALUO: \$141,680.13 (SON: CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 13/100 M.N.).- AL EFECTO SE SEÑALAN LAS ONCE HORAS DEL DIA OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL PARA QUE TENGA VERIFICATIVO DILIGENCIA DE REMATE EN LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO. POSTURA LEGAL DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO.- HERMOSILLO, SONORA, OCTUBRE 23 DEL AÑO 2000.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. VIVIANA EDITH PICOS ROSAS.- RUBRICA.-
A1698 43 45

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE 1054/2000, JUICIO HIPOTECARIO CIVIL PROMOVIDO POR LICENCIADO JOSE ANTONIO GUTIERREZ PLASCENCIA, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE LOS SEÑORES LUIS FERNANDO QUEZADA BUSTAMANTE(SIC) Y MARIA SOLEDAD MURILLO ESPINOZA DE QUEZADA, POR AUTO DE FECHA PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SE ORDENO EMPLAZAR POR EDICTOS PARA HACERLE SABER EL CONTENIDO DEL AUTO DE FECHA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL. SE ORDENO EMPLAZAR A LOS DEMANDADOS LUIS FERNANDO QUEZADA BUSTAMANTE Y MARIA SOLEDAD MURILLO ESPINOZA DE QUEZADA MEDIANTE EL PRESENTE SE LE REQUIERE PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION HAGA EL PAGO EN FAVOR DE LA ACTORA: A).- EL PAGO DE LA SUMA DE: \$55,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) POR CONCEPTO DEL MONTO DEL CREDITO ORIGINAL.- B).- EL PAGO DE LA SUMA DE: \$313,026.97 (TRESCIENTOS TRECE MIL VEINTISEIS PESOS 97/100 M.N.) POR CONCEPTO DE MARGEN DIFERENCIAL ACUMULADO.- C).- EL PAGO DE LA SUMA DE:

N° 45

\$72,970.18 (SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 18/100 M.N.) POR CONCEPTO DE EROGACIONES MENSUALES PENDIENTES DE PAGO CAUSADOS AL DIA 07 DE AGOSTO DEL 2000 MAS LOS QUE SE SIGAN CAUSANDO HASTA LA TOTAL SOLUCION DEL ADEUDO.- D).- EL PAGO DE LA CANTIDAD DE: \$110,694.38 (CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 38/100 M.N.) POR CONCEPTO DE AJUSTE DE LA EROGACION MENSUAL PENDIENTE DE PAGO CAUSADOS HASTA EL DIA 07 DE AGOSTO DEL 2000 MAS LOS QUE SE SIGAN CAUSANDO HASTA LA TOTAL SOLUCION DEL ADEUDO.- E).- EL PAGO DE LOS GASTOS Y COSTAS QUE EL JUICIO ORIGINE, Y SI NO HACE PAGO PARA QUE DENTRO DEL MISMO TERMINO OPONGA LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE LES FAVOREZCAN O BIEN HACER EL PAGO DE LO RECLAMADO, E IGUAL TERMINO PARA QUE NOMBRE PERITO VALUADOR Y SI ACEPTA EL CARGO COMO DEPOSITARIO JUDICIAL DEL BIEN INMUEBLE; ASIMISMO SE LE PREVIENE EN EL MISMO TERMINO SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y AUN LAS DE CARACTER PERSONAL LES SURTIRA EFECTOS CONFORME A DERECHO, QUEDANDO A SU DISPOSICION LAS COPIAS DE TRASLADO EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS EN ESTE JUZGADO.- CIUDAD OBREGON, SONORA, NOVIEMBRE 9 DEL 2000.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ELSA FELIX ORDUÑO.- RUBRICA.-

A1743 45 46 47

JUICIOS DECLARATIVOS DE PROPIEDAD

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO
DISTRITO JUDICIAL DE
PUERTO PEÑASCO, SONORA

EDICTO:
JUICIOS DECLARATIVO DE PROPIEDAD, PROMOVIDO POR EFRAIN JAUREGUI MUÑOZ, EXPEDIENTE 626/00, FIN DECLARE PRESCRIPTO A SU FAVOR BIEN INMUEBLE CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; FRACCION DE TERRENO RUSTICO DE AGOSTADERO DESERTICO, DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA CIUDAD DE PUERTO PEÑASCO, SONORA, CON UNA SUPERFICIE DE 45,000.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE EN 225.00 METROS SAUL PERALTA; AL SUR EN 225.00 METROS CON TERRENOS NACIONALES; AL ESTE 220.00 METROS CON CARRETERA A SONOYTA; Y AL OESTE EN 220.00 METROS CON TERRENOS NACIONAL.- TESTIMONIAL RESPECTIVA VERIFICATIVO ESTE JUZGADO A LAS DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.- PUERTO PEÑASCO SONORA, A 01 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. ROSALINA MORALES PALAFOX.- RUBRICA.-

A1717 44 45 46

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:
JUICIO JURISDICCION VOLUNTARIA (INFORMACION TESTIMONIAL) EXPEDIENTE 1527/2000, PROMOVIDO POR MARIA DE LOS ANGELES CRUZ NUÑEZ ACREDITAR PRESCRIPCION POSITIVA SOBRE SIGUIENTE INMUEBLE, LOTE 4, 5, 24 Y 25 DE LA MANZANA 7 COLONIA MORELOS CIUDAD OBREGON, CON SUPERFICIE DE 449.00 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; NORTE 44.90 METROS CON FRACCION DE LOTES 4 Y 24; SUR 44.90 METROS CON FRACCION DE LOTES 5 Y 25; PONIENTE 10.00 METROS CON CALLE MICHOACAN; ORIENTE 10.00 METROS CON FRACCION DE LOTE 24, TESTIMONIAL 1:00 P.M. HORAS DEL DIA 13 DE DICIEMBRE DEL 2000. CÍTESE INTERESADOS COMPAREZCA A ESTE TRIBUNAL HAGAN VALER SUS DERECHOS.- CIUDAD OBREGON, SONORA, NOVIEMBRE DEL 2000.- C. SECRETARIA PRIMERA.- LIC. NIDYA ALICIA LOPEZ HERNANDEZ.- RUBRICA.- A1724 44 45 46

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO:
EXPEDIENTE 1670/2000, GUADALUPE MADRID BERNAL DE ARELLANO, PROMOVIO J. V. INFORMACION AD PERPETUAM, SIGUIENTE BIEN, FRACCION DE TERRENO CON UNA SUPERFICIE DE 318 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE 17.60 CON CASA HABITACION DE BERNARDO ARELLANO GONZALEZ; AL SUR EN 20.40 METROS CON AVENIDA VILLA SONORA; AL ESTE EN 21 METROS CUADRADOS Y 9.55 METROS CUADRADOS CON TERRENO BALDIO; Y AL ESTE(SIC) EN 10.80 METROS CUADRADOS CON CALLE BUHOS, UBICADA EN LA COLONIA VILLA SONORA, TESTIMONIAL DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA OCHO DE DICIEMBRE 2000.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. MANUEL GASTELUM MENDOZA.- RUBRICA.- A1728 44 45 46

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO
CANANEA, SONORA

EDICTO
EXPEDIENTE 79/2000, GUILLERMINA GUADALUPE JIMENEZ ARENAS, PROMOVRIENDO PRESCRIPCION ADQUISITIVA CONVÓQUESE A CUALQUIER INTERESADO O TERCERO EXTRAÑO AL CUAL PUDIERA CAUSARSE PERJUICIO PARA QUE PRESENTE OBJECIONES A CELEBRARSE A LAS 10:00 HORAS DEL CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2000. C SECRETARIA DE ACUERDOS LIC RICARDO FROYLAN YEPIZ ROSAS RUBRICA A1748 45 48

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE 1834/00, RODRIGO BORCHARDT LUNA PROMOVIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE LOCALIZADO PREDIO DENOMINADO RANCHO LOS NOGALES ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 3000.00 METROS CUADRADOS: NORTE, 50.00 METROS TERRENO BALDIO; SUR, 50.00 METROS TERRENO BALDIO; ESTE 60.00 METROS CALLE PROYECTO; OESTE 60.00 METROS CALLE PROYECTO. TESTIMONIAL TRECE HORAS TREINTA MINUTOS CATORCE DICIEMBRE AÑO DOS MIL.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. MANUEL GASTELUM MENDOZA.- RUBRICA.- A1734 45 46 47

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JURISDICCION VOLUNTARIA DECLARATIVO DE PROPIEDAD, EXPEDIENTE NUMERO 1441/2000, PROMOVIDO POR MARIA FRANCISCA COTA BORBON, ACREDITAR PROPIEDAD DEL TERRENO URBANO CON UNA SUPERFICIE DE 486 METROS CUADRADOS DE LAS FRACCIONES DE LOS LOTES 15, 16 y 17 DE LA MANZANA 82, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 27.00 METROS CON FRACCION NORTE DEL LOTE 15 y COLINDA CON EL SEÑOR ERNESTO PERALTA; AL SUR EN 27.00 METROS CON FRACCION SUR DEL LOTE 17 y COLINDA CON EL SEÑOR JOSE MARIA LAPISCO; AL ESTE EN 18.00 METROS CON CALLE ZARAGOZA; AL OESTE EN 18.00 METROS CON BORDO DEL CANAL PRINCIPAL BAJO. TESTIMONIAL A CELEBRARSE A LAS DIEZ HORAS DEL CINCO DE ENERO DEL 2001 EN ESTE JUZGADO.- CIUDAD OBREGON, SONORA, NOVIEMBRE 15 DEL 2000.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MIREYA MARTINEZ ACUÑA.- RUBRICA.- A1738 45 46 47

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE 1865/00, ELABORIO DOMINGUEZ AMAYA PROMOVIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE LOCALIZADO PREDIO DENOMINADO RANCHO LOS NOGALES ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 10,000.00 METROS CUADRADOS: NORTE, LINEA QUEBRADA 42.00, 60.00 y 60.00 METROS PROPIEDAD ANSELMO HUERTA NAVARRO; SUR, LINEA QUEBRADA 80.00, 18.00 y 78.00

METROS PROPIEDAD ANSELMO HUERTA NAVARRO; ESTE, 58.60 METROS CALLE 12.00 METROS ANCHO; OESTE, 43.00 METROS PROPIEDAD ANSELMO HUERTA NAVARRO.- TESTIMONIAL NUEVE HORAS QUINCE MINUTOS QUINCE DICIEMBRE AÑO DOS MIL.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JOSE LUIS MERCADO CAMARENA.- RUBRICA.- A1744 45 46 47

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE 1861/00, ALFREDO CASTRO BARRAZA PROMOVIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE LOCALIZADO COLONIA VILLA SONORA ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 642.53 METROS CUADRADOS: NORTE 38.00 METROS AVENIDA VILLA SONORA; SUR, 17.00 METROS TERRENO BALDIO; ESTE, 30.00 METROS TERRENO BALDIO; OESTE, 22.00 METROS PROPIEDAD MARTIN ERNESTO BARNETT.- TESTIMONIAL NUEVE HORAS TREINTA MINUTOS CATORCE DICIEMBRE AÑO DOS MIL.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JOSE LUIS MERCADO CAMARENA.- RUBRICA.- A1745 45 46 47

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE 1866/00 MARIA TERESA DE JESUS CABADA ORDUNO PROMOVIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE LOCALIZADO FRACCIONAMIENTO PUESTA DEL SOL ESTA CIUDAD SUPERFICIE 63.07 METROS CUADRADOS: NORTE, VERTICE; SUR, 17.50 METROS PROPIEDAD PROMOVENTE; ESTE, 14.50 METROS CALLE DEL ALBA; OESTE, 8.70 METROS CALLE PUESTA DEL SOL. TESTIMONIAL NUEVE HORAS TREINTA MINUTOS QUINCE DICIEMBRE AÑO DOS MIL.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. MANUEL GASTELUM MENDOZA.- RUBRICA.- A1746 45 46 47

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE 1688/00, ENRIQUE CORNEJO VALENZUELA PROMOVIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE LOCALIZADO COLONIA NUEVO NOGALES ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 304.00 METROS CUADRADOS: NORTE, VERTICE; SUR, 16.00 METROS PROPIEDAD EDUARDO ALCANTARA; ESTE, 38.00 METROS CALLE NUEVA GUINEA; OESTE, 41.23 METROS TERRENO BALDIO. TESTIMONIAL DIEZ HORAS CATORCE DICIEMBRE AÑO DOS MIL.- C. SECRETARIO

SEGUNDO DE ACUERDOS. LIC. MANUEL
GASTELUM MENDOZA. RUBRICA
A1747 45 46 47

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE 1855/2000 PROMOVIO ANA
MARICELA MORALES BELTRAN, PRESCRIPCION
ADQUISITIVA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE:
LOCALIZADO EN SECTOR 1 LOTE 22 DE LA
MANZANA XIV COLONIA LUIS DONALDO
COLOSIO ESTA CIUDAD, SUPERFICIE TOTAL
214.09 METROS, COLINDA: NORTE 20.82 METROS
LOTE 21 PROPIEDAD MODESTA CEBALLOS
CARRILLO; SUR, 21.19 METROS LOTE 23
PROPIEDAD JANETH MARIN AYALA; ESTE,
10.31 METROS TERRENO EN BREÑA; OESTE, 10.00
METROS CALLE ABRAHAM ZAIED.
TESTIMONIALES NUEVE HORAS TREINTA
MINUTOS DIA CATORCE DICIEMBRE 2000.- C.
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC.
JOSE LUIS MERCADO CAMARENA.- RUBRICA.-
A1757 45 46 47

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE 1523/2000 PROMOVIO ARMANDO
CARDENAS BORBON DECLARATIVO DE
PROPIEDAD, OBJETO PRESCRIBIR SIGUIENTE
BIEN INMUEBLE: TERRENO QUE SE CONSTITUYE
DE DOS LOTES, UBICADO EN LA COLONIA
CHULA VISTA DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE
TOTAL DE 323.88 METROS CUADRADOS Y 181.93
METROS CUADRADOS RESPECTIVAMENTE,
CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y
COLINDANCIAS: LOTE "D" FRACCION SUR: AL
NORTE 9.26 METROS, 6.85 METROS Y 12.40
METROS EN LINEA QUEBRADA COLINDA CON
ANTONIO GARCIA CARRAZCO; AL SUR 12.70
METROS, 13.40 METROS y 5.50 METROS EN
LINEA QUEBRADA COLINDA CON CALLE PASEO
INSPIRACION; AL ESTE 13.50 METROS COLINDA
CON HILDA MARGARITA GARCIA; AL OESTE,
12.50 METROS COLINDA CON AGUSTIN GARCIA
GOMEZ.- LOTE "E" OESTE FRACCION SUR: AL
NORTE 19.12 METROS COLINDA CON CARLOS
ARAMBULA GUERRERO; AL SUR 3.50 METROS,
7.50 METROS Y 15.75 METROS EN LINEA
QUEBRADA COLINDA CON CALLE PASEO
INSPIRACION; AL ESTE 2.50 METROS COLINDA
CON CARLOS ARAMBULA GUERRERO; AL
OESTE 13.50 METROS COLINDA CON HILDA
MARGARITA GARCIA.- TESTIMONIAL A LAS
NUEVE HORAS CON CUARENTA Y CINCO
MINUTOS DEL DIA ONCE DE DICIEMBRE DEL
DOS MIL.- C. SECRETARIO PRIMERO DE
ACUERDOS.- LIC. JOSE LUIS MERCADO
CAMARENA. RUBRICA.
A1759 45 46 47

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO
EXPEDIENTE NUMERO 1453/2000, SANTIAGO
QUIDADA RIOS PROMOVIO VIA JURISDICCION
VOLUNTARIA JUICIO DECLARATIVO DE
PROPIEDAD. A EFECTO DE QUE SE DECLARE
PROPIETARIO POR PRESCRIPCION POSITIVA
DEL TERRENO Y SU CONSTRUCCION UBICADO
EN HUEPAC NUMERO 111 COLONIA CUATRO
OLIVOS DE ESTA CIUDAD, MISMO QUE SE
IDENTIFICA EXACTAMENTE COMO LOTE
NUMERO 26 DE LA MANZANA 759 DE ESTA
CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, CUENTA
CON UNA SUPERFICIE DE 160 METROS
CUADRADOS, CON LAS MEDIDAS Y
COLINDANCIAS: AL NORTE 8.00 METROS
RAMONA VALENZUELA YAÑEZ; AL SUR 7.50
METROS AVENIDA HUEPAC; AL ESTE, 17.50
METROS ROSA LOPEZ OTHON; AL OESTE 18.20
METROS CON H. AYUNTAMIENTO DE
HERMOSILLO.- CITISE INTERESADOS
COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS. SE
RECIBIRA TESTIMONIAL EN ESTE JUZGADO
ONCE HORAS DEL DIA ONCE DE DICIEMBRE
DEL DOS MIL.- HERMOSILLO, SONORA,
NOVIEMBRE DE 2000.- EL C. SECRETARIO
PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. VICTOR MANUEL
FLORES SOTO.- RUBRICA.-
A1763 45 46 47

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:
EMPLAZAMIENTO: C. ANGEL LOPEZ IBAÑEZ, QUE
EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1022/2000, MARIA
MAGDALENA BELTRAN TORTOLEDO, PROMOVIO
JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD EN CONTRA
DE USTED, ACREDITAR PROPIEDAD PORCION DE
TERRENO URBANO QUE SE LOCALIZA EN LA
FRACCION NORESTE LOTE NUMERO 06 MANZANA
NUMERO 17 COLONIA BENITO JUAREZ, DE ESTA
CIUDAD, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS;
NORTE 23.53 METROS CON LOTE NUMERO 5; AL
SUR EN 23.53 METROS CON FRACCION SURESTE
MISMO LOTE 6; AL ESTE EN 5.00 METROS CON
CALLE GENERAL LAZARO CARDENAS; AL OESTE
5.00 METROS CON FRACCION NOROESTE MISMO
LOTE 6, CON SUPERFICIE DE 117.65 METROS
CUADRADOS IGNORANDOSE DOMICILIO
DEMANDADO QUIEN TIENE UN TERMINO DE 30
DIAS A PARTIR DE LA FECHA ULTIMA PUBLICACION,
CONTESTAR DEMANDA ENTABLADA EN SU
CONTRA O PONER LAS EXCEPCIONES QUE
TUVIERE Y SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD
PARA OIR NOTIFICACIONES, CON EL
APERCEBIMIENTO QUE NO HACERLO ASI LAS
SUBSECUENTES NOTIFICACIONES Y AUN LAS
PERSONALES SE LE HARAN EN LOS ESTRADOS
JUZGADO COPIA SIMPLE DE TRASLADO QUEDAN A
SU DISPOSICION SECRETARIA ESTE TRIBUNAL.-
CIUDAD OBREGON, SONORA, A 6 DE NOVIEMBRE
DEL 2000 SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.-
LIC. ELSA FELIX ORDUÑO RUBRICA -
A1668 42 45 48

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO:

EXPEDIENTE 1305/2000, MIGUEL ANGEL JACINTO ROBLES Y MERCEDES ESPINOZA, PROMUEVE PRESCRIPCION ADQUISITIVA, FAVOR SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE LOCALIZABLE COLONIA HEROES ESTA CIUDAD SUPERFICIE 262.08 METROS CUADRADOS; NORTE 13.00 METROS CON MARTIN PEÑA VEGA; SUR 13.50 METROS CALLEJON DE TRANSITO; ESTE 18.00 METROS CON TERRENO BALDIO; Y OESTE 23.40 METROS CON REFUGIO JACINTO. TESTIMONIAL OCHO TREINTA HORAS, DOCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JOSE LUIS MERCADO CAMARENA.- RUBRICA.- A1690 43 44 45

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO:

C. EMILIA CABRERA HERRERA, JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD RADICOSE JUICIO ORDINARIO CIVIL DECLARATIVO DE PROPIEDAD EXPEDIENTE NUMERO 1465/2000, PROMOVIDO POR HILDA CRUZ GUEVARA, CONTRA USTED EMPLAZANDOLO CONTESTE DEMANDA TERMINO TREINTA DIAS PARTIR ULTIMA PUBLICACION DE EDICTOS SEÑALE DOMICILIO ESTA CIUDAD DONDE OIR RECIBIR NOTIFICACIONES APERCIBIDO DE NO HACERLO LE SURTIRAN AUN LAS PERSONALES EN ESTRADOS DEL JUZGADO.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, 06 DE NOVIEMBRE DEL 2000.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. SIXTO DUARTE VIDAL.- RUBRICA.- A1705 43 44 45

**JUICIOS PERDIDA DE LA PATRIA
POTESTAD**

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

EMPLAZAR A: ABRAHAM BALLESTEROS ESQUER RADICOSE JUICIO ORDINARIO CIVIL PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, PROMOVIDO POR LA C. MAYRA ISABEL QUINTERO, HACIENDOSELE SABER QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR LA DEMANDA, O PONER DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER, SEÑALANDO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, COPIAS DE TRASLADO EN ESTA SECRETARIA. EXPEDIENTE NUMERO 1265/2000.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. LILIAN MARCELA FLORES MORALES.- RUBRICA.- A1685 43 44 45

**JUICIOS TESTAMENTARIOS E
INTESTAMENTARIOS**

JUZGADO PRIMERO MIXTO
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO:

EXPEDIENTE 378/2000, RADICOSE JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE HORTENSIA LUIS BORBOA, CONVOQUENSE QUIENES CREANSE CON DERECHO DEDUCIR HERENCIA Y ACREEDORES, PRESENTARSE JUNTA DE HEREDEROS VERIFICARSE 10:00 HORAS, 07 DE DICIEMBRE DEL 2000.- HUATABAMPO, SONORA, 07 DE NOVIEMBRE DEL 2000.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. NORMA ALICIA PALAFOX GARCIA.- RUBRICA.- A1656 42 45

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JORGE ARMANDO SUGICH VALENZUELA, CONVOQUESE QUIENES CREANSE CON DERECHO A HERENCIA A JUNTA DE HEREDEROS A LAS ONCE HORAS DEL DIA CUATRO DE ENERO DEL DOS MIL UNO. LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1968/2000.- SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS.- LIC. RICARDO ROMO VEGA.- RUBRICA.- A1657 42 45

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ISABEL VALENZUELA OCHOA, CONVOQUESE QUIENES CREANSE CON DERECHO A HERENCIA A JUNTA DE HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL. LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1509/2000.- SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS.- LIC. RICARDO ROMO VEGA.- RUBRICA.- A1658 42 45

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FLORENCIO DUARTE DE LA CRUZ, CONVOQUESE QUIENES CREANSE CON DERECHO A HERENCIA A JUNTA DE HEREDEROS A LAS ONCE HORAS DEL DIA CUATRO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL. LOCAL ESTE JUZGADO EXPEDIENTE NUMERO 2003/2000.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. LILIAN MARCELA FLORES MORALES.- RUBRICA.- A1659 42 45

Nº 45

**JUZGADO SEGUNDO MIXTO
HUATABAMPO, SONORA**

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 703/2000. RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE CELESTINO AVILA CARRILLO, CONVOQUESE QUIENES CREANSE CON DERECHO A DEDUCIR HERENCIA Y ACREEDORES, PRESENTARSE JUNTA DE HEREDEROS VERIFICARSE 10:00 HORAS 14 DICIEMBRE 2000.- HUATABAMPO, SONORA, 10 NOVIEMBRE 2000.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. MARIA ESTHELA SIQUEIROS VALENCIA.- RUBRICA.-
A1660 42 45

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA**

EDICTO:

SE RADICO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE CHARLES HILBRIATH MACIEL Y JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE GRISELDA MORALES OLIVAS, QUIEN TAMBIEN SE HACIA LLAMAR GRISELDA MORALES OLIVAS, GRISELDA MORALES OLIVAS DE MACIEL, GRISELDA DERRICK Y GRISELDA DERRICK MACIEL; CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL. LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 2804/2000.- CIUDAD OBREGON, SONORA, A 15 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2000.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. INES GUADALUPE ARANGURE LOPEZ.- RUBRICA.-
A1671 42 45

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA**

EDICTO:

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE C. RAFAEL ESTRADA ESTRADA, CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO A JUNTA DE HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO BAJO EXPEDIENTE NUMERO 2843/2000.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA CORONA BRISEÑO.- RUBRICA.-
A1672 42 45

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA**

EDICTO:

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE C. GENARO IBARRA VILLELA, CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO A JUNTA DE HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO BAJO EXPEDIENTE NUMERO 2895/1998.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA CORONA BRISEÑO.- RUBRICA.-
A1673 42 45

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO:

RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTES. A/B DE MARIA DEL REFUGIO MADA MARTINEZ; CONVOQUESE A QUIENES CREANSE DERECHO, DEDUCIRLO JUICIO, JUNTA DE HEREDEROS DIEZ HORAS DEL DIEZ DE ENERO DEL 2001, LOCAL ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE NUMERO 1867/2000.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARICELA VELASCO BAYON.- RUBRICA.-
A1733 45 48

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA**

EDICTO:

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE C. HECTOR BELTRAN FERNANDEZ; CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA, A DEDUCIRLO A JUNTA DE HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO BAJO EXPEDIENTE NUMERO 2031/2000.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA CORONA BRISEÑO.- RUBRICA.-
A1739 45 48

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA**

EDICTO:

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE C. ANGEL VALENZUELA AMARILLAS; CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA, A DEDUCIRLO A JUNTA DE HEREDEROS A LAS 10 HORAS DEL DIA DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO BAJO EXPEDIENTE NUMERO 1928/2000.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. ALMA BEATRIZ ESPINOZA PINALES.- RUBRICA.-
A1740 45 48

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CUMPAS, SONORA**

EDICTO:

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MERCEDES MARTINETT BUSTAMENTE VIUDA DE AYALA, CÍTESE A TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIRLO EN JUICIO, SEÑALÁNDOSE PARA LA JUNTA DE HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO, EXPEDIENTE 122/2000.- CUMPAS, SONORA, A 24 DE NOVIEMBRE DEL 2000.- EL SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. ARNALDO MONGE RAMIREZ.- RUBRICA.-
A1741 45 48

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NAVOJOA, SONORA**

EDICTO:

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ VILLEGAS Y JESUS SOTO MIRANDA; CONVOCANSE QUIENES CREAN DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO, JUNTA DE HEREDEROS 9:00

HORAS DEL DIA 25 DE ENERO DEL AÑO 2001,
LOCAL ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE 1652/2000.-
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC.
FERNANDO JIMENEZ OCHOA.- RUBRICA.-
A1754 45 48

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO
CANANEA, SONORA

EDICTO:
EXPEDIENTE 352/00, RADICOSE JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE ADELA AGÜERO
VIUDA DE ESTRADA, CONVÓQUESE A QUIENES
CRÉANSE DERECHO A HEREDAR, DEDUCIRLO EN
JUICIO, JUNTA DE HEREDEROS A CELEBRARSE A
LAS 10:00 HORAS DEL DOCE DE DICIEMBRE DEL
AÑO 2000.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC.
RICARDO FROYLAN YEPIZ ROSAS.- RUBRICA.-
A1755 45 48

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
GUAYMAS, SONORA

EDICTO:
JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES
DE DANIEL PEÑUÑURI ENCINAS, CONVÓQUESE
QUIENES CRÉANSE DERECHO HERENCIA
DEDUCIRLO TERMINOS, JUNTA DE HEREDEROS
CELEBRARSE ONCE HORAS DEL DIA DIECISIETE
DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO, ESTE JUZGADO
PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL,
EXPEDIENTE 1420/2000.- GUAYMAS, SONORA,
NOVIEMBRE 23 DEL 2000.- LA SECRETARIA
SEGUNDA DE ACUERDOS.- C. LIC. ALBA NYDIA
MORALES GAONA.- RUBRICA.-
A1756 45 48

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
PUERTO PEÑASCO, SONORA

EDICTO:
JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES
DE JOSE CARLOS ARDISSON FONTES,
PROMOVIDO POR MARIA DE LOS ANGELES
CECEÑA VAZQUEZ, EXPEDIENTE NUMERO
530/2000, CÍTESE QUIENES CONSIDÉRENSE CON
DERECHO CORRESPONDIENTE, FUNDAMENTO
ARTICULO 771 CODIGO PROCESAL CIVIL
SONORENSE LA JUNTA DE HEREDEROS
RESPECTIVA TENDRA LUGAR ESTE H. JUZGADO
LAS DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE ENERO AÑO
DOS MIL UNO.- PUERTO PEÑASCO, SONORA, A 6
DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2000.- SECRETARIA DE
ACUERDOS.- LIC. ROSALINA MORALES PALAFOX.-
RUBRICA.-
A1761 45 48

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
GUAYMAS, SONORA

EDICTO:
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO
A BIENES DE BUENAVENTURA REYES RODRIGUEZ,
CONVÓQUESE QUIENES SE CREAN DERECHO A
HERENCIA DEDUCIRLOS TERMINOS, JUICIO JUNTA
DE HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIA
CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN EL
LOCAL DE ESTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL, BAJO EXPEDIENTE
NUMERO 149300.- GUAYMAS, SONORA, 24 DE

NOVIEMBRE DEL AÑO 2000.- SECRETARIO
PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. HECTOR IGNACIO
VALENZUELA ESCALANTE.- RUBRICA.-
A1729 45 48

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO
A BIENES DE RAMONA DOMINGUEZ OCHOA;
CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON
DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO A JUNTA DE
HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO
DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN EL LOCAL
ESTE JUZGADO BAJO EXPEDIENTE NUMERO
2722/2000.- SECRETARIA SEGUNDA DE
ACUERDOS.- LIC. INES GUADALUPE ARANGURE
LOPEZ.- RUBRICA.-
A1730 45 48

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:
SE RADICA JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A
BIENES DE GUADALUPE ESPINOZA GARCIA;
CONVÓQUESE A QUIENES CREAN CON DERECHO
A HERENCIA, DEDUCIRLO JUNTA DE HEREDEROS A
CELEBRARSE, A LAS 10 HORAS DEL DIA 12 DE
ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN EL LOCAL DE
ESTE JUZGADO, BAJO EL EXPEDIENTE NUMERO
2380/2000.- SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.-
LIC. ALMA BEATRIZ ESPINOZA PINALES.- RUBRICA.-
A1731 45 48

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:
RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO
A BIENES DE FLORENCIO SOTO GUERRERO;
CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE CON DERECHO
A HERENCIA, A JUNTA DE HEREDEROS A LAS
DOCE HORAS DEL DIA OCHO DE ENERO DEL DOS
MIL UNO, LOCAL ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE
NUMERO 2091/2000.- SECRETARIA PRIMERA DE
ACUERDOS.- LIC. LILIAN MARCELA FLORES
MORALES.- RUBRICA.-
A1732 45 48

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
GUAYMAS, SONORA

EDICTO :
JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A
BIENES DE JESUS ERNESTO DECIMA SANCHEZ.
CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO A
HERENCIA, DEDUCIRLO TERMINOS. JUNTA DE
HEREDEROS Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA
PARA DESAHOGARSE A LAS DIEZ HORAS DEL
DIA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO,
ESTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DEL RAMO CIVIL. EXPEDIENTE
NUMERO 1341/2000.- GUAYMAS, SONORA,
OCTUBRE 27 DEL AÑO 2000.- SECRETARIO
PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. HECTOR I.
VALENZUELA ESCALANTE.- RUBRICA.-
A1678Bis 42 45

Nº 45

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO:

NOTIFICAR A: PEDRO ADOLFO AGUIRRE ANGULO. RADICÓSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE PEDRO AGUIRRE GARCÍA, CONVOQUESE A QUIENES CREANSE CON DERECHO A HERENCIA, A JUNTA DE HEREDEROS A LAS NUEVE HORAS DEL DÍA SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE NUMERO 1296/2000.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ANA DOLORES VALENZUELA MENDIVIL.- RUBRICA.- A1753 45

**JUICIOS DE DIVORCIO
NECESARIO****JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MAGDALENA, SONORA**

EDICTO :

RADICÓSE DIVORCIO NECESARIO TOSHIRO ZETINA GONZALEZ VS. JUANA LAURA MEDINA, HACIENDOLE SABER CUENTA TREINTA DIAS PARTIR ULTIMA PUBLICACION CONTESTAR DEMANDA O PONER DEFENSAS TUVIERA HACER VALER Y CARACTER PERSONAL POR ESTRADOS JUZGADO. COPIAS DISPOSICION SECRETARIA CIVIL. EXPEDIENTE 423/00.- SECRETARIO CIVIL.- LIC. RODRIGO GARCIA CONTRERAS.- RUBRICA.- A1736 45 46 47

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MAGDALENA, SONORA**

EDICTO :

RADICÓSE DIVORCIO NECESARIO ALFONSO VERDUGO HICEDO(SIC) VS. MARIA ELIA DE HOYOS, HACIENDOLE SABER CUENTA TREINTA DIAS PARTIR ULTIMA PUBLICACION CONTESTAR DEMANDA O PONER DEFENSAS TUVIERA HACER VALER Y CARACTER PERSONAL POR ESTRADOS JUZGADO. COPIAS DISPOSICION SECRETARIA CIVIL. EXPEDIENTE 169/99.- SECRETARIO CIVIL.- LIC. RODRIGO GARCIA CONTRERAS.- RUBRICA.- A1737 45 46 47

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA**

EDICTO :

NOTIFICAR A: SEÑORA LEONOR DUARTE LOPEZ.- BAJO EXPEDIENTE NUMERO 1948/2000, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR EL C. JESUS MANUEL OLGUIN TAPIA CONTRA USTED, EMPLAZANDOLO CONTESTE DEMANDA EN DIEZ DIAS MAS TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE EDICTOS Y SEÑALE

DOMICILIO EN ESTA CIUDAD EN DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO DE QUE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES, AUN LAS PERSONALES SE HARAN EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, QUEDANDO COPIA SIMPLE DE TRASLADO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION.- SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.- LIC. ALMA BEATRIZ ESPINOZA PINALES.- RUBRICA.- A1752 45 46 47

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
NAVOJOA, SONORA**

EDICTO:

EN AUTO DE FECHA DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL, RADICÓSE JUICIO DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR C. MARIA ELENA RODRIGUEZ VALDEZ, EN CONTRA DE C. LUIS ROBERTO MONTES GARCIA, DESCONOCERSE EL DOMICILIO DEL DEMANDADO, HACIENDOLE SABER QUE TIENE UN TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, PARA CONTESTAR DEMANDA Y SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DE NAVOJOA, SONORA, PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO, QUE DE NO HACERLO ASI LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES Y AUN LAS PERSONALES SE LES HARAN POR ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO, COPIAS DE TRASLADO ENCONTRARSE EN PODER DE ESTA SECRETARIA, EXPEDIENTE NUMERO 1115/99.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. NICOLAS SALAZAR SOTO.- RUBRICA.- A1688 43 44 45

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA**

EDICTO:

C. ROSALBINA MONTOYA BURGOS, JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, RADICÓSE JUICIO O.C. (DIVORCIO NECESARIO) PROMOVIDO POR ROMULO VILLEGAS RODRIGUEZ EN CONTRA DE ROSALBINA MONTOYA BURGOS, EMPLAZANDOLA A USTED HACIENDOLE SABER QUE CUENTA CON UN TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE EDICTOS PARA CONTESTAR DEMANDA EN TABLADA EN SU CONTRA Y ASI MISMO SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES APERCIBIENDOLA QUE EN CASO DE NO SER ASI LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 1442/99.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, A 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2000.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. FELIZARDO BURRUEL PINO.-

RUBRICA -
A1701 43 44 45

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

C. MANUELA SOLIS SOLIS.- BAJO EL EXPEDIENTE NUMERO 823/93, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR EL SEÑOR ANTONIO CRUZ ALCALA CONTRA USTED, SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA DIECISEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, NOTIFICANDOSE PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE SESENTA DIAS RECURRA LA MISMA, CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS SON LOS SIGUIENTES: RESOLUTIVOS.- PRIMERO.- SE DECLARE PROCEDENTE LA ACCION EJERCITADA POR EL SEÑOR ANTONIO CRUZ ALCALA EN LA VIA ORDINARIA CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, BASADO EN LA CAUSAL PREVISTA POR LA FRACCION VIII DEL ARTICULO 425 DEL CODIGO CIVIL SONORENSE, EN CONTRA DE LA SEÑORA MANUELA(SIC) SOLIS SOLIS.- SEGUNDO.- SE DECLARA QUE HA QUEDADO DISUELTO EL VINCULO JURIDICO MATRIMONIAL QUE UNE A LOS CC. ANTONIO CRUZ ALCALA Y MANUELA SOLIS SOLIS, A TRAVES DE ACTA DE MATRIMONIO NUMERO 171 DE FECHA 29 DE JULIO DE 1970, BAJO EL REGIMEN DE SOCIEDAD LEGAL Y ANTE LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL DE COCORIT, RIO YAQUI, SONORA.- TERCERO.- SE DETERMINA POR ENDE QUE HA QUEDADO INSUBSISTENTE PARA CUALQUIER EFECTO LEGAL EL REGIMEN PATRIMONIAL BAJO EL CUAL CONTRAJERON MATRIMONIO CIVIL LAS PARTES ANTONIO CRUZ ALCALA Y MANUELA SOLIS SOLIS, CONSISTENTE EN EL REGIMEN DE SOCIEDAD LEGAL, SEGUN EL ACTA 171 DE FECHA 29 DE JULIO DE 1970.- CUARTO.- SE LEVANTAN LAS MEDIDAS PROVISIONALES DICTADAS A TRAVES DEL AUTO DE RADICACION DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 1993.- QUINTO.- SE DETERMINA QUE HAN CESADO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE NACIERON DEL MATRIMONIO ENTRE LAS PARTES MATERIALES, AL HABERSE DECLARADO PROCEDENTE LA CAUSAL DE DIVORCIO INVOCADA POR LA ACTORA.- SEXTO.- NO SE HACE ESPECIAL DETERMINACION RESPECTO A LOS HIJOS EN VIRTUD DE QUE EL ACTOR MANIFESTO EN SU ESCRITO INICIAL DE DEMANDA QUE NO PROCREO HIJO ALGUNO.- SEPTIMO.- DE IGUAL FORMA NO SE ESTABLECE CANTIDAD ALGUNA POR CONCEPTO DE PENSION ALIMENTICIA A CARGO DEL ACTOR ANTONIO CRUZ ALCALA Y EN FAVOR DE LA DEMANDADA MANUELA SOLIS SOLIS POR HACER SIDO DECLARADA ESTA ULTIMA CONYUGE CULPABLE Y SER LA QUE MOTIVO EL DIVORCIO.- OCTAVO.- BASANDONOS EN LO

QUE PREVE EL ARTICULO 454 DEL CODIGO SUSTANTIVO CIVIL PARA NUESTRO ESTADO SE DECLARAN QUE LOS CONYUGES RECOBRAN SU ENTERA CAPACIDAD PARA CONTRAER NUEVO MATRIMONIO, PERO LA C. MANUELA SOLIS QUIEN ES LA CONYUGE CULPABLE Y SER LA QUE ORIGINO EL DIVORCIO NO PODRA VOLVER A CASARSE SINO DESPUES DE DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DESDE QUE SE DECRETO EL DIVORCIO.- NOVENO.- AL ADVERTIRSE DE AUTOS QUE LAS PARTES NO ACTUARON CON TEMERIDAD NI MALA FE, ES POR ESO QUE NO SE HACE ESPECIAL CONDENACION DE GASTOS Y COSTAS, DEBIENDO CADA PARTE REPORTAR LO QUE HUBIERE EROGADO, EN ATENCION A LO PREVISTO POR LA FRACCION Y DEL ARTICULO 81 DEL CODIGO ADJETIVO CIVIL.- DECIMO.- TAL Y COMO CONSTA EN AUTOS Y TODA VEZ QUE LA DEMANDADA FUE DECLARADA REBELDE Y ADEMAS EMPLAZADA POR EDICTOS, SIN QUE A LA FECHA SE CONOZCA EL DOMICILIO Y PARADERO DE LA MISMA, ES POR LO QUE APOYADOS EN EL 251 FRACCION V CON RELACION AL NUMERO 3765 FRACCION II, AMBOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE SONORA, SE ORDENA LA PUBLICACION DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL PRESENTE FALLO A TRAVES DEL EDICTO QUE POR UNA SOLA VEZ SE PUBLICARA EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE LA CIUDAD, ASI COMO EN LOS TABLEROS DE LA AGENCIA FISCAL LOCAL Y ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, A FIN DE NOTIFICARLE LA MISMA A LA DEMANDADA Y HACERLE SABER QUE CUENTA CON 60 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA PUBLICACION, PARA QUE SE OPGA AL FALLO DEFINITIVO QUE NOS OCUPA.- ONCEAVO.- UNA VEZ QUE CAUSE EJECUTORIA LA PRESENTE SENTENCIA, GIRESE ATENTOS OFICIOS, CON LOS INSERTOS NECESARIOS LOS CC. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL EN COCORIT, RIO YAQUI, SONORA, Y DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL EN EL ESTADO, PARA QUE SE SIRVAN HACER LAS ANOTACIONES NECESARIAS QUE LEGALMENTE LES CORRESPONDE EN LOS LIBROS DEL REGISTRO A SU CARGO, EN EL ACTA DE MATRIMONIO DE LAS PARTES CONTENDIENTES NUMERO 171 DE FECHA 29 DE JULIO DE 1970.- DOCEAVO.- EN SU OPORTUNIDAD EXPIDASELES A LOS INTERESADOS COPIAS CERTIFICADAS DE LA PRESENTE SENTENCIA Y HAGASELE LA DEVOLUCION DE LOS DOCUMENTOS ORIGINALES EXHIBIDOS, PREVIA COPIA CERTIFICADA, TOMA DE RAZON Y FIRMA DE RECIBO QUE SE DEJE EN AUTOS PARA CONSTANCIA Y A SU COSTA.- TOMESE RAZON EN EL LIBRO DE GOBIERNO Y ESTADISTICA CORRESPONDIENTE.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- ASI RESOLVIO Y FIRMO EL C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO

FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CAJEME, SONORA, LICENCIADO DORA ALICIA NORIEGA CASTRO ANTE LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS PRIMERA LICENCIADA MARIA CORONA BRISEÑO CON LA CUAL LEGALMENTE

ACTUA Y DA FE.- DOY FE.- CIUDAD OBREGON, SONORA, OCTUBRE 11 DEL 2000.- C. SECRETARIA PRIMERA.- LIC. MARIA CORONA BRISEÑO.- RUBRICA.- A1762 45

ESTATAL

PODER EJECUTIVO

Decreto que autoriza a la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones a través de su titular, para que en nombre y representación del Gobierno del Estado de Sonora desincorpore del dominio público del Estado varios inmuebles y posteriormente los done a favor del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud de Sonora.

2

MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

Convenio Autorización número 10-451-2000, para la ejecución de las obras de urbanización del fraccionamiento Nueva Victoria de la ciudad de Hermosillo, Sonora, que celebra el H. Ayuntamiento del mismo nombre con el C. Ing. Heberto García Campa, representante de Desarrolladora del Nuevo Milenio, S.A. de C.V. ...

7

A V I S O S

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES:

18 a 32

INDICE DE AVISOS PUBLICADOS EN ESTE NUMERO:

33

JUICIOS SUMARIOS CIVILES

Promovido por Francisco Soto Ayala.

18

JUICIOS ORDINARIOS CIVILES

Promovido por Erick Estuardo Ruiz y otro.

18

JUICIOS EJECUTIVOS MERCANTILES

Banco Internacional, S. A.	19
Banco Nacional de México, S.A.(2)	19, 20
Banca Cremi, S.A.	19
Banco del Atlántico, S.A.	
Javier de Jesús Ibarra Falomir.	20

JUICIOS HIPOTECARIOS

Banco Nacional de México, S.A.(4)	22, 23, 24
Lic. José Antonio Gutiérrez Plascencia.(2)	22, 24
Lic. César Rafael D' Connor Altamirano.	23
Banco Inverlat, S.A.	24

JUICIOS DECLARATIVOS DE PROPIEDAD

Promovido por Efraín Jáuregui Muñoz.	25
Promovido por Ma. de los Angeles Cruz Núñez.	
Promovido por Guadalupe Madrid Bernal de Arellano.	
Promovido por Guillermina Guadalupe Jiménez Arenas.	
Promovido por Rodrigo Borchardt Luna.	26
Promovido por Ma. Francisca Cota Borbón.	
Promovido por Eliborio Domínguez Amaya.	
Promovido por Alfredo Castro Barraza.	
Promovido por Ma. Teresa de Jesús Cabada O.	
Promovido por Enrique Cornejo Valenzuela.	
Promovido por Ana Maricela Morales Beltrán.	27
Promovido por Armando Cárdenas Borbón.	
Promovido por Santiago Quijada Ríos.	
Promovido por Ma. Magdalena Beltrán Tortoledo.	
Promovido por Miguel Angel Jacinto Robles y otra.	28
Promovido por Hilda Cruz Guevara.	

JUICIOS DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Promovido por Mayra Isabel Quintero.	28
---	----

JUICIOS TESTAMENTARIOS E INTESTAMENTARIOS

Bienes de Hortencia Luis Borboa.	28
Bienes de Jorge Armando Sugich Valenzuela.	
Bienes de Isabel Valenzuela Ochoa.	28
Bienes de Florencio Duarte de la Cruz.	
Bienes de Celestino Avila Carrillo.	29
Bienes de Charles Hilbriath Maciel y otra.	
Bienes de Rafael Estrada Estrada.	
Bienes de Genaro Ibarra Villela.	
Bienes de Ma. del Refugio Mada Martínez.	
Bienes de Héctor Beltrán Fernández.	
Bienes de Angel Valenzuela Amarillas.	
Bienes de Mercedes Martínet B. viuda de Ayala.	
Bienes de Ma. del Carmen Rodríguez Villegas y otro.	
Bienes de Adela Agüero viuda de Estrada.	30
Bienes de Daniel Peñúñuri Encinas.	
Bienes de José Carlos Ardissoni Fontes.	
Bienes de Buenaventura Reyes Rodríguez.	
Bienes de Ramona Domínguez Ochoa.	
Bienes de Guadalupe Espinoza García.	
Bienes de Florencio Soto Guerrero.	
Bienes de Jesús Ernesto Decima Sánchez.	
Bienes de Pedro Aguirre García.	31

JUICIOS DE DIVORCIO NECESARIO

Promovido por Toshiro Zetina González.	31
Promovido por Alfonso Verdugo H.	
Promovido por Jesús Manuel Olguín Tapia.	
Promovido por Ma. Elena Rodríguez Valdez.	
Promovido por Rómulo Villegas Rodríguez.	
Promovido por Antonio Cruz Alcalá.	32

TARIFAS EN VIGOR

Autorizadas por el Artículo 299, párrafo segundo, de la Ley No. 12, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9 de Hacienda del Estado.

CONCEPTO	TARIFA
1.- Por Palabra , en cada Publicación en menos de una página	\$ 1.00
2.- Por cada página completa en cada publicación	\$ 856.00
3.- Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	\$ 1,247.00
4.- Por suscripción anual, enviado al extranjero	\$ 4,359.00
5.- Costo unitario del ejemplar	\$ 7.00
6.- Por copia:	
a) Por cada hoja	\$ 2.00
b) Por certificación	\$ 16.00
7.- Por suscripción anual por correo, dentro del país	\$ 2,419.00
8.- Por número atrasado	\$ 23.00

Se recibe

No. del día:	Documentación para publicar	Horario
Lunes	Martes	8:00 a 12:00 Hrs.
	Miércoles	8:00 a 12:00 Hrs.
Jueves	Jueves	8:00 a 12:00 Hrs.
	Viernes	8:00 a 12:00 Hrs.
	Lunes	8:00 a 12:00 Hrs.

LA DIRECCION GENERAL DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO LE INFORMA QUE PUEDE ADQUIRIR LOS EJEMPLARES DEL BOLETIN OFICIAL EN LAS AGENCIAS FISCALES DE AGUA PRIETA, NOGALES, CIUDAD OBREGON, CABORCA, NAVOJOA, CANANEA Y SAN LUIS RIO COLORADO.

REQUISITOS:

- *Solo se publican documentos originales con firma autógrafa
- *Efectuar pago en la Agencia Fiscal

BOLETIN OFICIAL

Director General
Garmendia No. 157 Sur
Hermosillo, Sonora C.P. 83000
Tel. (62) 17-45-96 Fax (62) 17-05-56

BI-SEMANARIO